

INFORME 2023
(I semestre)

Avances en la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación



PERÚ

Ministerio del Interior



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



*“Únicamente trabajando juntos podremos
acabar con la trata de personas y construir un
Perú en el que prevalezcan la justicia, la
igualdad y el respeto por los derechos humanos
y la dignidad”*

Mensaje del señor Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior, en el lanzamiento
de la Campaña Corazón Azul por el Día Mundial contra la Trata

15 de julio de 2023

- INTRODUCCIÓN

La trata de personas es una de las formas de explotación más crueles, equiparable a la esclavitud moderna, constituye uno de los negocios ilícitos más lucrativos en el mundo, dejando secuelas imborrables en las vidas de sus víctimas. Los mecanismos de captación y traslado varían constantemente. Este hecho, aunado al avance tecnológico y su creciente accesibilidad, hacen que este delito sea de compleja detección, persecución y sanción; por lo que resulta imperativo aunar esfuerzos desde los diversos sectores e instituciones del Estado peruano en la lucha contra este delito que vulnera derechos, sobre todo, de niñas, niños, adolescentes y mujeres de zonas de pobreza y pobreza extrema o en contextos conexos a otros delitos como la minería y tala ilegal.

En este sentido, en el año 2012 se promulgó la Ley N° 29918 que declara el 23 de setiembre como el Día Nacional contra la trata de personas; con la finalidad de sensibilizar a las instancias del Estado en sus tres niveles de gobierno acerca de la trata de personas. Esta ley dispone la obligación del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro del Interior, de rendir cuentas ante el Congreso acerca de los avances en la implementación de acciones orientadas a lograr metas y objetivos en el marco de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, que aborda el problema público de la persistencia de la victimización por trata de personas.

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, se encuentra bajo la conducción del Ministerio del Interior (MININTER) y se constituye como el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas con pertinencia cultural y lingüística, que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas.

La citada Política Nacional cuenta con los siguientes tres Objetivos Prioritarios:

- Objetivo Prioritario 1: Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

- Objetivo Prioritario 2: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de Trata de Personas.
- Objetivo Prioritario 3: Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas.

Para lograr alcanzar los objetivos prioritarios, la mencionada Política Nacional cuenta con 19 lineamientos que se operativizan mediante 42 servicios que están siendo provistos por 11 sectores y 4 organismos autónomos.

En ese marco, el Ministerio del Interior, en su rol rector en materia de lucha contra la trata de personas y conductor de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030, ha elaborado el presente *“Informe de avances de la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, al I semestre del año 2023”*, sobre la base de la información reportada por las entidades que tienen a su cargo la implementación de los servicios y reporte de indicadores de Objetivos Prioritarios dispuestos en la Política Nacional, al mes de junio de 2023.

El presente informe se divide en 8 capítulos, el primer capítulo presenta la problemática de la trata de personas en nuestro país; el segundo capítulo desarrolla la gestión y desarrollo de acciones preventivas en el marco de coordinaciones de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; el tercer capítulo desarrolla la estructura causal de la política nacional como marco para la lectura de los avances alcanzados; el cuarto capítulo presenta la metodología del seguimiento efectuado desde el Ministerio del Interior a la implementación de la Política Nacional, precisando aspectos metodológicos sobre el proceso de recopilación de información que obra en el presente informe al I semestre del año 2023 en relación a los indicadores de los tres objetivos prioritarios y sus respectivos indicadores, así como respecto a sus servicios.

El quinto capítulo da cuenta de los principales avances en la implementación de la política; el sexto capítulo aborda a modo de resumen los avances reportados en el marco de los indicadores por objetivos prioritarios; el séptimo capítulo reporta los principales logros de servicios alcanzados al primer semestre del presente año; y, finalmente, el octavo capítulo refleja las conclusiones y principales desafíos en la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.



El Ministerio del Interior como entidad que preside la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y Tráfico lícito de Migrantes, presenta el informe correspondiente al primer semestre 2023 sobre los avances en la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, conforme al mandato dispuesto en la Ley N° 29918. El presente informe, refleja el esfuerzo multisectorial que refuerza el compromiso del Estado peruano en la lucha contra el flagelo del delito de trata de personas.

- ÍNDICE GENERAL

-	INTRODUCCIÓN	2
-	ÍNDICE GENERAL	5
-	ÍNDICE DE CUADROS	6
-	ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
1.	LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ	9
2.	ACCIONES PREVENTIVAS Y DE INFORMACIÓN FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS REALIZADAS DESDE MININTER	14
3.	POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN	20
4.	METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL	27
5.	AVANCES DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN AL 2030	35
	OBJETIVO PRIORITARIO 01	35
	OBJETIVO PRIORITARIO 02	52
	OBJETIVO PRIORITARIO 03	81
6.	MEDICIÓN Y AVANCE DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS	97
7.	PRINCIPALES LOGROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS	99
7.1.	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	99
7.2.	SERVICIOS ORIENTADOS A LA PERSECUCIÓN DEL DELITO	100
7.3.	SERVICIOS DE PROTECCIÓN ORIENTADOS A LA REINTEGRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	101
8.	CONCLUSIONES DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN	104

- ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Estructura causal de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030	20
Cuadro 2.	Objetivos Prioritarios y lineamientos de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030	23
Cuadro 3.	Entidades a cargo de los servicios de la Política Nacional	24
Cuadro 4.	Estado del reporte por parte de las entidades a cargo de los servicios de la Política Nacional	29
Cuadro 5.	Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 01 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación	49
Cuadro 6.	Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 02 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación	67
Cuadro 7.	Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 03 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.	92
Cuadro 8.	Resumen de avance de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.	109



- ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Perú: Número de víctimas de trata de personas, 2017-2023	10
Gráfico 2.	Perú: Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según sexo y grupo de edad de las víctimas, 2021-2022	11
Gráfico 3.	Elementos que configuran el delito de trata de personas en el Perú	12
Gráfico 4.	Perú: Casos ingresados por Delitos de Trata de Personas a las Fiscalías, 2020-2023	13
Gráfico 5.	Relación entre causas directas y Objetivos prioritarios	22
Gráfico 6.	Estructura de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030	25



PERU Ministerio del Interior

POLICIA
TRATA DE PERSONAS

La TRATA de personas

Delito que consiste en la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de una persona con fines de

EXPLOTACIÓN

1818
Central Única de Denuncias

CORAZÓN AZUL

OIM ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES
UNODC ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Track-1
Organización Internacional del Trabajo

1. LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

La trata de personas constituye un grave delito que vulnera principalmente la libertad y la dignidad de sus víctimas, reduciéndolas a objetos, comprados y vendidos para su explotación.

Siguiendo a lo dispuesto en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (ONU, 2000) (Protocolo de Palermo), nuestra legislación tipifica el delito de trata de personas conforme a lo siguiente:

“El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.” (Código Penal, artículo 129 A)

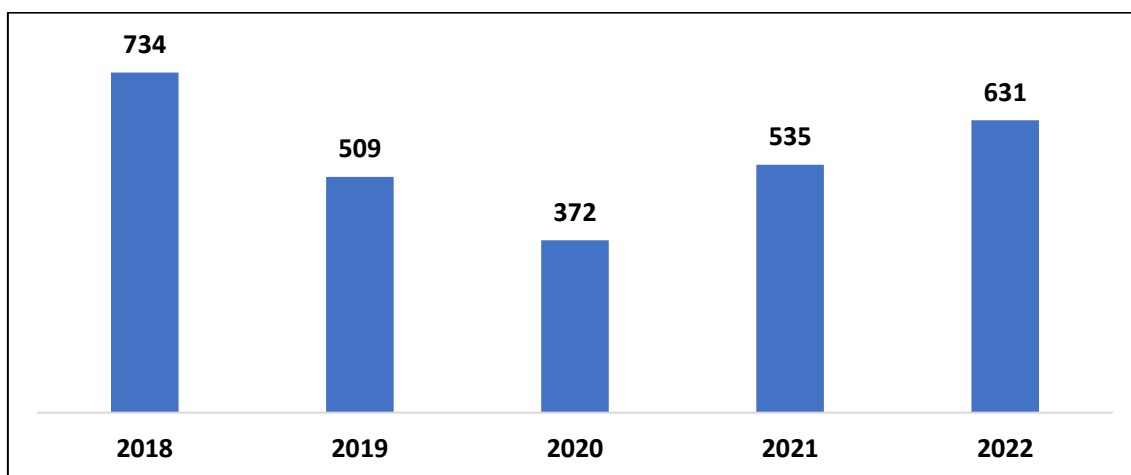
El tipo base del delito de trata de personas, se sanciona con pena privativa de la libertad no menor de ocho (8) años ni mayor de quince (15) años de pena privativa de la libertad.

Las formas agravadas (Código Penal, artículo 129 B), consideran penas privativas de la libertad no menor de doce (12) ni mayor de veinte (20) años en supuestos tales como: si el agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública; o es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito; exista pluralidad de víctimas; si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz; si el agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar; y, si el hecho es cometido por dos o más personas.

En caso se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima; o si la víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental; o el agente es parte de una organización criminal; la pena es no menor de veinticinco (25) años.

De acuerdo al documento “Perú: Estadísticas de Trata de Personas 2018-2022”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), publicado en agosto de 2023, se aprecia que a lo largo de los últimos años, las cifras que proporciona la Policía Nacional del Perú dan cuenta de la persistencia de la trata de personas en nuestro país:

Gráfico 1. Perú: Número de denuncias registradas por delito de trata de personas, 2018 – 2022

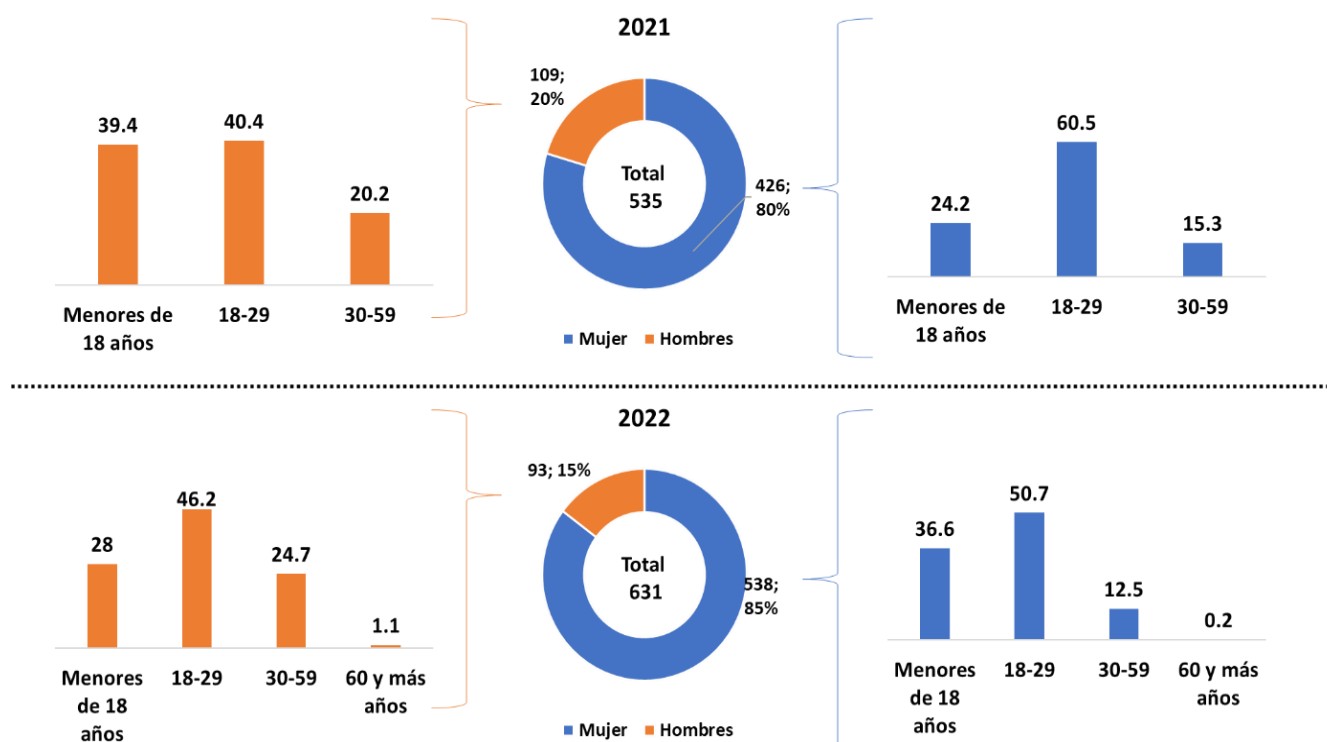


Fuente: “Perú: Estadísticas de Trata de Personas 2018-2022” del INEI

Asimismo, el documento “Perú: Estadísticas de Trata de Personas 2018-2022”, nos brinda información respecto a las víctimas que denunciaron el delito de trata de personas: en el año 2022, del total de denuncias registradas por el delito de trata de personas, el 85,3% de las víctimas fueron mujeres (538), de ellas, 50,7% tenía de 18 a 29 años de edad y 36,6% eran menores de 18 años. A comparación con el año 2021, se incrementó en 12,4 puntos porcentuales los registros de víctimas mujeres menores de edad al pasar de 24,2% a 36,6%.¹

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2018-2022, publicado con fecha 18.08.2023. Revisado en: <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4554736-peru-estadisticas-de-trata-de-personas-2018-2022>

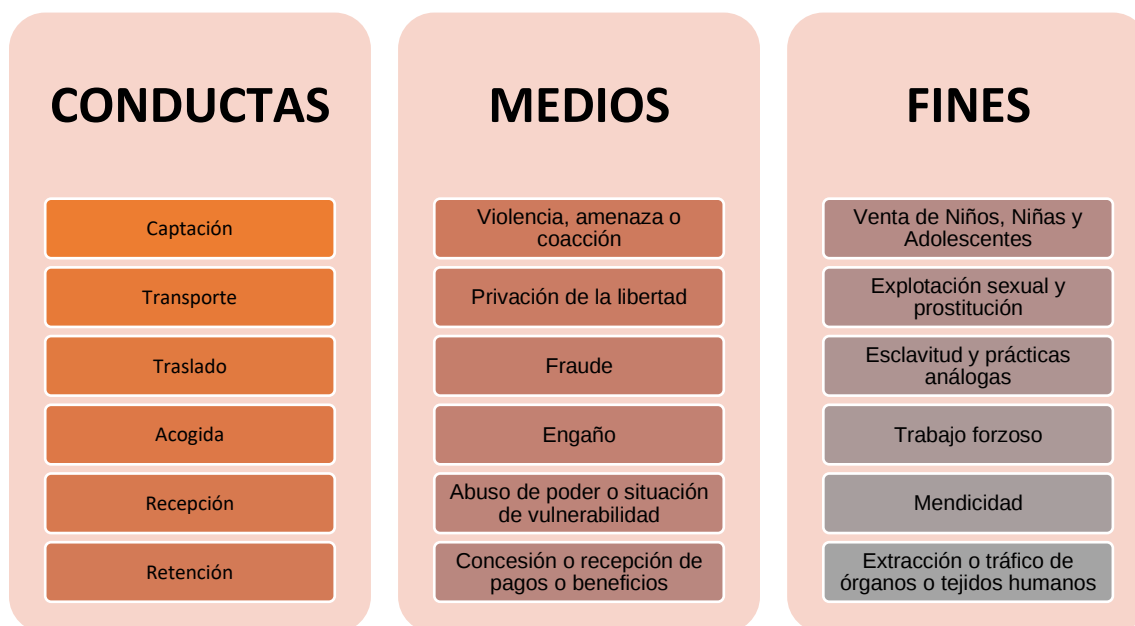
Gráfico 2. Perú: Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según sexo y grupo de edad de las víctimas, 2021-2022



Fuente: INEI “Perú: Estadísticas de Trata de Personas 2018-2022”. Publicado agosto 2023.

El delito de trata de personas tiene elementos definidos en la normativa peruana agrupados en las “conductas” para captar, trasladar y retener a una persona, los “medios” dirigidos a anular la autodeterminación de las personas, y los “fines” del delito, es así como se configura el delito, como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Elementos que configuran el delito de trata de personas en el Perú



Fuente: Ministerio Público

Para el año 2022², para el 93.9% de los casos la forma de capacitación fue la “falsa oferta de trabajo” y para el periodo enero-junio del año 2023, ello se presenta en el 73.8% de dichos casos.

La principal modalidad detectada para la captación de personas, reportado por INEI correspondiente al período 2022³ y primer semestre 2023 ha sido el engaño, con el 62% y 61.3%, respectivamente; y, con respecto a la finalidad de la trata, se reporta a la explotación sexual con el 47.7% en el año 2022 y 63% para el período del primer semestre 2023.

En el mismo período de reporte, en relación a los lugares más frecuentes donde se realiza la explotación, se resalta el prostíbulo (38.2%) y night club (37.4%) para el año 2022⁴; sosteniendo la tendencia para el periodo enero-junio del presente año en el que se reporta 10.7% en night club y 7.6% en el prostíbulo.

² Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2018-2022, publicado con fecha 18.08.2023. Revisado en: <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/4554736-peru-estadisticas-de-trata-de-personas-2018-2022>

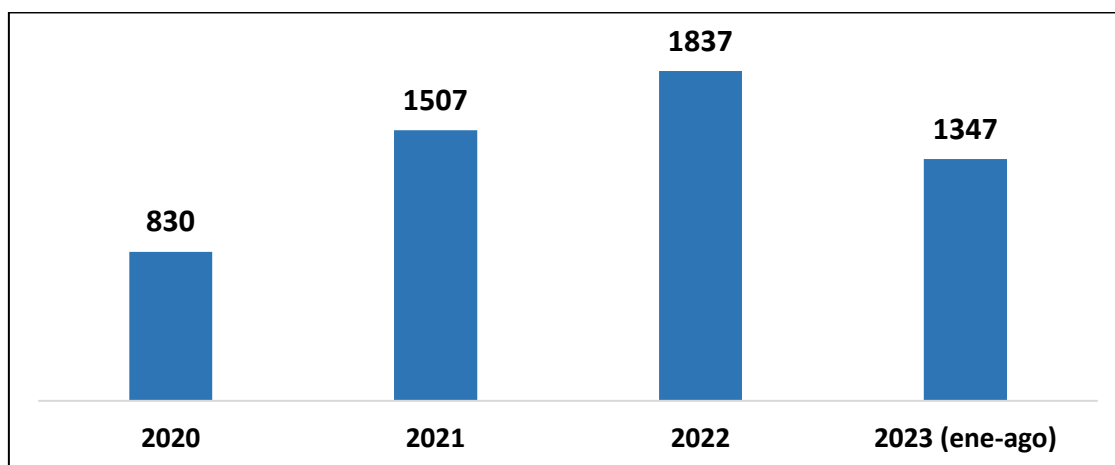
³ Ibídem.

⁴ Ibídem.

Asimismo, en el 71% de los casos, la persona tratante es un conocido para las víctimas de trata de personas en el año 2022⁵; mientras que, para el periodo enero-junio del presente año 2023, no se identifica un vínculo con la persona tratante en el 78.2% de los casos.

Por otro lado, el Ministerio Público ha registrado 5,500 casos por delitos de Trata de Personas a nivel nacional entre el año 2020 al mes de agosto del año 2023, teniendo un mayor pico de denuncias durante el año 2022 (1,837), como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Perú: Casos ingresados por Delitos de Trata de Personas a las Fiscalías, 2020-2023



Fuente: Ministerio Público, Portal Estadístico⁶.

Si bien las cifras nos permiten saber la magnitud del fenómeno criminal de la trata de personas en nuestro país, no se debe dejar de considerar el subregistro de aquellos casos que no son denunciados, justamente por la clandestinidad en la que se comete el delito.

⁵ *Ibídem.*

⁶ https://cfe.mpfm.gob.pe/gis_mp/web/index.php/indicador/delitos-penales

2. ACCIONES PREVENTIVAS Y DE INFORMACIÓN FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS REALIZADAS DESDE EL MININTER

La priorización en la lucha contra la trata constituye un compromiso ético indiscutible para el Estado peruano. Debido a que la trata de personas es un delito complejo, su análisis requiere un esfuerzo intersectorial que permita su abordaje de manera sistémica y tratamiento integral.



Es por eso que el Estado peruano realiza denodados esfuerzos en la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030 y en la sistemática revisión para la actualización de procedimientos y documentos operativos que permitan una respuesta oportuna contra este flagelo; sin embargo, cada vez que una víctima es captada, la vulneración de sus derechos ya está consumada. En este sentido, a pesar del avance progresivo que se viene realizando, las acciones de prevención no se encuentran debidamente fortalecidas en el marco programático de la Política.



El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana⁷ del Ministerio del Interior, creado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, visibiliza la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran principalmente mujeres, adolescentes, niños y niñas en nuestro país quienes son prioritariamente afectados por este grave delito; debido a la persistencia de relaciones de poder y subordinación entre las personas en la sociedad, así como a la falta de oportunidades y desigualdad estructural en la que se encuentran.

⁷ <https://www.gob.pe/37071-acceder-a-los-indicadores-de-trata-de-personas-en-el-peru>



Feria Multisectorial por el Día Nacional de la Trata de Personas – 23 de setiembre

El desconocimiento de la población acerca de este delito, sobre situaciones de alerta frente a las posibilidades de captación de víctimas y mecanismos de denuncia, agravan la situación de las potenciales víctimas. Es por ello que el Ministerio del Interior, coordina a través de la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), acciones preventivas dirigidas a la población en general con énfasis en las niñas, niños y adolescentes.



Operativos multisectoriales contra la trata de personas en terminal terrestre Yerbateros – 26 de julio y, en terminal terrestre Plaza Norte y Yerbateros -15 de setiembre

Es a través de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), presidida por el Ministerio del Interior y conformada por 14 sectores e instituciones del Estado peruano, que se articulan acciones orientadas a la lucha contra la trata de personas. A la fecha, se han desarrollado 4 sesiones de la CMNPTP-TIM conforme dispone su Reglamento Interno aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1416-2022-IN (art. 16).



En tal sentido, nuestra institución considera la necesidad de multiplicar esfuerzos en la ejecución de acciones que permitan concientizar a la sociedad sobre la gravedad de este fenómeno y la urgencia de enfrentarlo.

Entre las acciones preventivas realizadas en el marco del “Día internacional contra la trata” que se conmemora cada 30 de julio, desde el 2013, conforme acuerdo de Asamblea de las Naciones Unidas y el “Día Nacional contra la trata de personas” que se conmemora cada 23 de setiembre, con la finalidad de sensibilizar a las instancias del Estado y sobre todo a la población en general acerca de la trata de personas; se han desarrollado 13 acciones preventivas, las cuales se replicaron a través de los espacios de coordinación contra la trata de personas a nivel nacional.

Las acciones preventivas consistieron en activaciones, ferias informativas, conferencias, operativos multisectoriales, reuniones interinstitucionales, difusión de material comunicacional (audiovisual, gráfico y notas de prensa) con enfoque inclusivo, firmas de convenio, publicación de documentos de gestión, así como entrevistas a medios de comunicación, que involucraron el esfuerzo intersectorial liderado por el Ministerio del Interior.



Participación en feria informativa organizada por MIMP en I.E. Melitón Carbajal, difundiendo sobre los riesgos de ser víctimas de Trata de Personas – 10 de agosto

Asimismo, se han diseñado mensajes preventivos y de difusión de canales de denuncia en Aymara, Quechua y Shipibo, propalados en redes sociales del Ministerio del Interior y en todas las actividades que se realiza en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas y el Día Nacional contra la Trata de Personas.



Si conoces o sospechas de un caso de

trata de personas

¡DENUNCIA!

denuncias.mininter.gob.pe



**¡No a la Trata!
Somos Personas
NO MERCANCÍAS**

CAMPAÑA CORAZÓN AZUL

**¡AMA UYARIYCHU
llamkapakuykunata
allin pagawan
MUNACHISUPTIYKI!**

Achka qullqitam munachisunki
mana ancha imata mañaspa.

**¡Yachaykuy hinaspa
denunciay kay
hatun huchata!**

1818
Central Única de Denuncias



¿Qué es La Trata de personas?

Delito que consiste en la captación,
 transporte o retención de una persona
 con fines, principalmente, de
explotación sexual y laboral.



3. POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

La Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación, con horizonte temporal al 2030 tiene por objetivo sumar esfuerzos de diversos organismos públicos para abordar una problemática que afecta a un gran número de peruanas y peruanos, y vulnera los derechos humanos y la dignidad de las personas para su libre desarrollo y desenvolvimiento, así como su integridad física y socioemocional.

En ese sentido, la política identifica como problema público:

Persistencia de la victimización por trata de personas

La Política Nacional presenta una estructura causal respecto a los factores situacionales y los riesgos que producen la trata de personas para su mitigación, atención de sus efectos y/o superación. Conforme lo indicado, la Política Nacional ha sido elaborada de acuerdo con los estándares del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Es así como, a fin de comprender los avances en la implementación de la política, es necesario conocer y entender su estructura causal, la cual se resume en la siguiente tabla:

Cuadro 1. Estructura causal de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030

Causa 1: Limitada vigilancia preventiva de la victimización por trata de personas en contexto de riesgo y vulnerabilidad.	
1.1.	Limitada información sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada, y en los operadores del Estado relacionados a la prevención.
1.2.	Insuficientes intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.
1.3.	Persistencia de espacios de oferta informal de trabajo en zonas de riesgo para la victimización.
1.4.	Limitados e inadecuados controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.

1.5. Débil control en agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.

1.6. Ineficaz fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral.

Causa 2: Insuficiente capacidad de los integrantes del sistema de persecución penal y fiscalización para la denuncia, persecución estratégica, y sanción adecuada del delito de trata de personas.

2.1. Insuficientes mecanismos de acceso a la justicia, recepción y procesamiento de denuncias en la Policía Nacional y el Ministerio Público.

2.2. Ausencia de un sistema de interoperabilidad de la información del sistema de justicia.

2.3. Inadecuada aplicación de protocolos e instrumentos para investigar y sancionar el delito.

2.4. Insuficiente capacitación y especialización operativa de los integrantes del Sistema de Justicia.

2.5. Limitados mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica e investigación del delito.

2.6. Deficientes mecanismos de fiscalización y sanción en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.

Causa 3: Débil institucionalidad para la detección, rescate y recuperación de víctimas de trata de personas.

3.1. Inadecuados mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.

3.2. Inadecuada aplicación de protocolos y otros instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección y reintegración de víctimas.

3.3. Escasos e inadecuados servicios y programas especializados de asistencia y protección de víctimas durante los procedimientos judiciales.

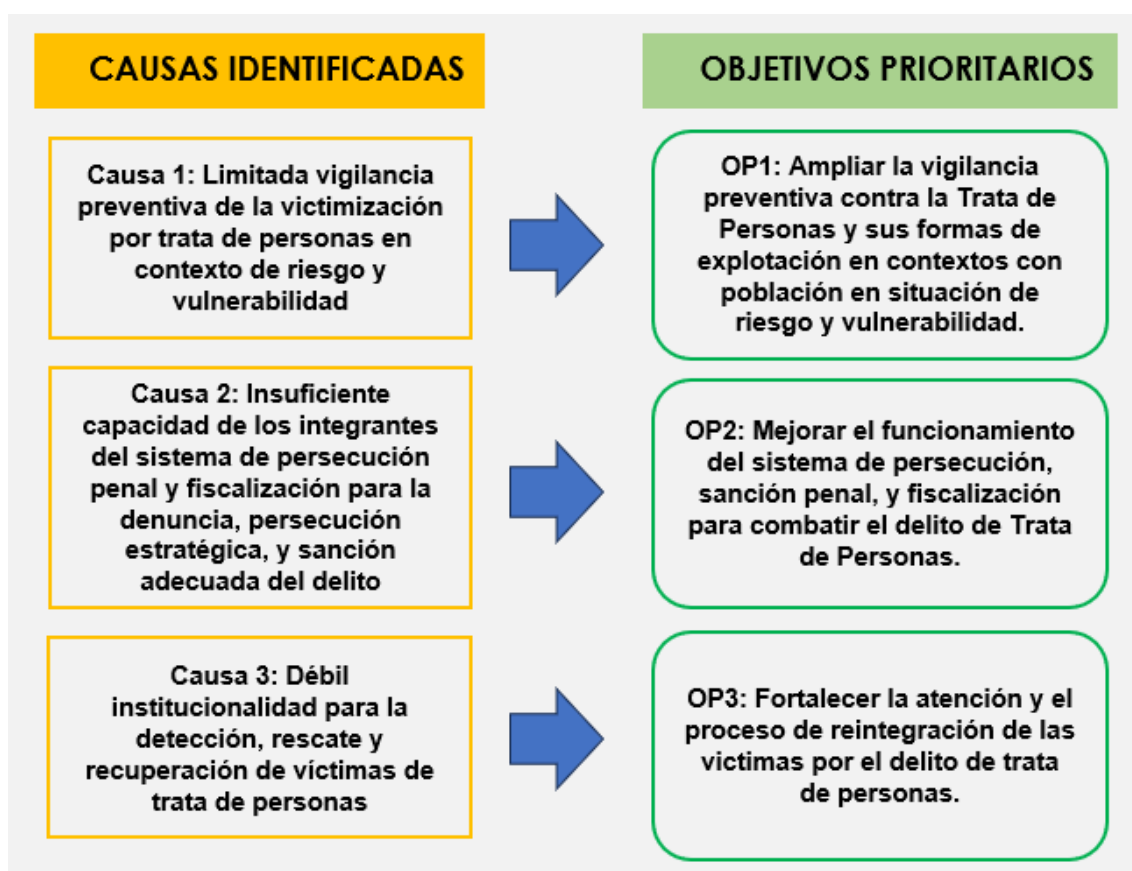
3.4. Carencia de mecanismos de reintegración de víctimas.

3.5. Insuficientes mecanismos y espacios de protección de víctimas para la asistencia adecuada.

3.6. Débil articulación intergubernamental para la asistencia, protección y reintegración de las víctimas de Trata de personas, sus familias y comunidades.

La estructura causal presentada conforme la metodología de CEPLAN ha permitido identificar los objetivos prioritarios dirigidos a prevenir, reducir o solucionar el problema público y lograr la situación futura deseada. Es así como, la Política Nacional cuenta con tres objetivos prioritarios dirigidos a la prevención, sanción, persecución y fiscalización del delito de trata de personas; la atención y proceso de reintegración de las víctimas del mencionado delito; para revertir el problema público identificado:

Gráfico 5. Relación entre causas directas y Objetivos prioritarios



Fuente: Política Nacional frente a la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Para el logro de los objetivos prioritarios la metodología de CEPLAN ha permitido identificar 19 lineamientos, los mismos que responden a las alternativas de solución seleccionadas en los paneles con expertos y profesionales especializados, y se listan en los siguientes cuadros:

Cuadro 2. Objetivos Prioritarios y lineamientos de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030

OBJETIVO PRIORITARIO 01: Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

- 1.1. Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada.
- 1.2. Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.
- 1.3. Incrementar la fiscalización y los controles preventivos en espacios de oferta informal de trabajo en contextos con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- 1.4. Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.
- 1.5. Incrementar el control de agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.
- 1.6. Fortalecer la fiscalización de espacios y actividades ilegales en zonas de riesgo para la explotación sexual y laboral.

OBJETIVO PRIORITARIO 02: Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.

- 2.1. Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en la PNP y MININTER.
- 2.2. Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público.
- 2.3. Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.
- 2.4. Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito.
- 2.5. Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal.
- 2.6. Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica del delito.
- 2.7. Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción prioritariamente en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.

OBJETIVO PRIORITARIO 03: Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.

- 3.1. Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.
- 3.2. Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección, y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas a nivel nacional, desarrollados bajo los enfoques de derechos humanos, género, intercultural e interseccional.
- 3.3. Optimizar la especialización y la cobertura de los servicios y programas especializados de asistencia y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas a nivel nacional y víctimas peruanas detectadas en el exterior.
- 3.4. Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional.
- 3.5. Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional.
- 3.6. Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas.

Por último, se han priorizado 42 servicios en la Política Nacional, que son prestaciones que brindan directamente 16 entidades del Estado Peruano.

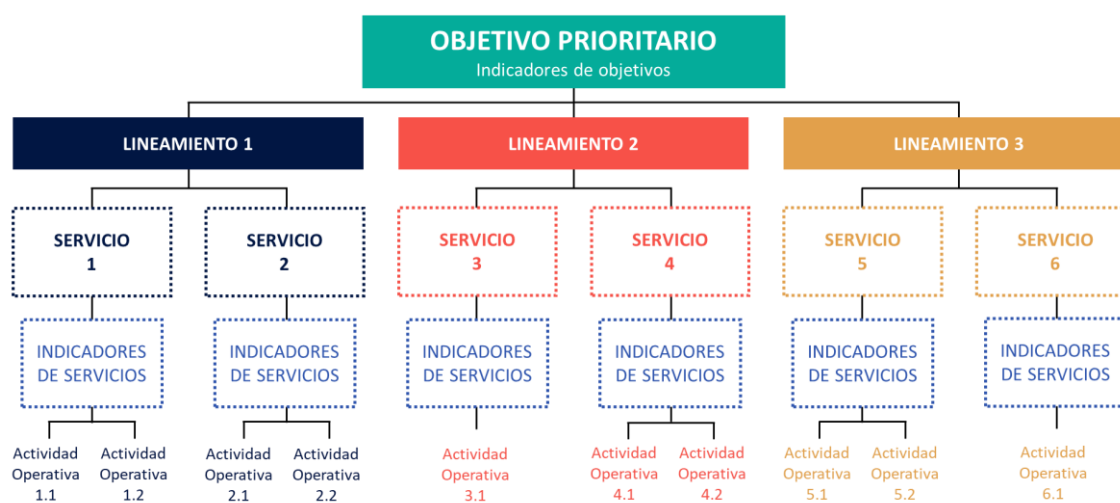
Cuadro 3. Entidades a cargo de los servicios de la Política Nacional

Entidades
1. Ministerio de Cultura
2. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
3. Ministerio del Interior.
4. Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Ministerio de Educación.
6. Ministerio de Salud
7. Ministerio de Energía y Minas
8. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
9. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
10. Ministerio Público- Fiscalía de la Nación
11. Poder Judicial
12. Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías.
13. Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
14. Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre
15. Superintendencia Nacional de Migraciones

Entidades**16. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**

Los servicios se miden a través de indicadores anuales y estándares nacionales de cumplimiento para asegurar su calidad y permitir el seguimiento y la evaluación de los resultados de la Política Nacional.

Gráfico 6. Estructura de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030



Este gráfico es un extracto de la estructura de la política, que parte de uno de los tres objetivos prioritarios.

Como se aprecia en los cuadros precedentes, la estructura de la Política Nacional sigue una secuencia: (i) la identificación de causas y sub-causas; (ii) el diseño de objetivos prioritarios (y sus indicadores de resultado) que responden a las causas; (iii) lineamientos, que responde a las sub causas (y que son medios para lograr los objetivos prioritarios); (iv) y los servicios que operativizan los lineamientos mediante la realización de actividades operativas (cuyo impacto se mide a través de indicadores de producto).



4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL

Mediante el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), con el objetivo de articular acciones de seguimiento y evaluación en las materias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. La Comisión Multisectorial es presidida por el Ministerio del Interior. La Secretaría Técnica recae en la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior.

Actualmente, la Comisión Multisectorial Permanente, se encuentra integrada por las y los representantes titulares y alternos de las siguientes entidades públicas:

- 1) Ministerio del Interior, quien la preside.
- 2) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3) Ministerio de Salud.
- 4) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 5) Ministerio de Educación.
- 6) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 7) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 9) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 10) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 11) Ministerio de Cultura.
- 12) Ministerio de Defensa.
- 13) Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 14) Instituto Nacional de Estadística e Informática.

También participan el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo, los Gobiernos Regionales representados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y representantes de instituciones de la sociedad civil en la materia.

En atención a ello, a través de la Comisión Multisectorial, se realiza el seguimiento a la implementación de la Política Nacional. Asimismo, el seguimiento se realiza a las tres entidades que, si bien no integran la Comisión Multisectorial, sí tienen a cargo la implementación de servicios vinculados a la lucha contra la trata de personas: Servicio

Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Ministerio de Energía y Minas; y, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

El presente informe consolida los esfuerzos de las entidades que tienen a cargo la prestación de los servicios dispuestos en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, a través de los cuales se busca garantizar el direccionamiento de intervenciones preventivas a espacios en los que existe mayor riesgo de victimización por trata de personas, el acceso equitativo a la justicia, más allá de las diferencias interculturales, de género, entre otras, a través de la mejora de los procesos y las capacidades del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización, y las condiciones de accesibilidad en el entorno, ajustes razonables o que se proporcionen los apoyos correspondientes para que todas las personas puedan acceder o beneficiarse de las intervenciones, en igualdad de condiciones.

Por otro lado, la problemática de la trata de personas es sumamente compleja, porque presenta características propias de acuerdo con cada nivel regional o local (provincial o distrital). En esa lógica, la Dirección General de Seguridad Democrática, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales, ha venido trabajando en uno de los principios fundamentales en torno al enfoque descentralizado de la política pública en materia de trata de personas, buscando promover la creación, implementación y fortalecimiento de Espacios de Coordinación Regionales y Locales a nivel nacional.

En atención a ello, se conformaron 25 Espacios de Coordinación Regional (denominadas Mesas, Redes o Comisiones Regionales contra la trata de personas), existiendo uno de estos espacios por cada región del país, sumado Lima Provincia y la Provincia Constitucional del Callao. Además de ello, se creó un espacio de coordinación de tipo metropolitano (en la ciudad capital de Lima). Todos estos espacios han sido constituidos bajo normativa local, ordenanzas o resoluciones ejecutivas regionales.

Aunado a lo señalado, la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación cuenta con un Sistema de Seguimiento y Monitoreo puesto en operatividad, con el apoyo institucional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Perú, en diciembre del año 2022, para el registro de los indicadores de la Política Nacional de dicho año. En ese marco, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática ha venido brindando capacitación para el uso y manejo del sistema informático mencionado, dirigido a las personas representantes de las entidades a cargo

de la implementación de la Política Nacional, que son previamente designadas para el registro de la información.

Esta importante herramienta informática permite al Ministerio del Interior, realizar seguimiento al proceso de implementación de la Política Nacional por parte de las entidades involucradas, efectuando la incidencia requerida a efectos de promover un avance homogéneo, permite también generar reportes para los informes de cumplimiento y seguimiento al CEPLAN, exportar los datos, entre otras acciones importantes.

En el marco de lo indicado, a continuación, se presenta un cuadro que brinda el estado del reporte efectuado por las entidades a cargo de proveer los 42 servicios de la Política Nacional, cabe indicar al respecto, que a la fecha de cierre del presente informe se ha recibido el reporte de 37 servicios:

Cuadro 4. Estado del reporte por parte de las entidades a cargo de los servicios de la Política Nacional

Objetivo Prioritario	Lineamientos	Servicios identificados	Proveedor del servicio	Reporte efectuado (Sí o No)
OP 1 Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	L 1.1. Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada.	2. Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.	MTPE	Sí
		3. Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.	DIRCTPTIM PNP	Sí
		4. Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional.	MININTER	Sí
		5. Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.	MRE	Sí

Objetivo Prioritario	Lineamientos	Servicios identificados	Proveedor del servicio	Reporte efectuado (Sí o No)
		6. Servicio de capacitación relacionada a la prevención del delito de trata de personas dirigida a los Administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.	SUTRAN	Sí
		7. Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	SUNAFIL	Sí
	L 1.2. Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.	10. Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.	SUNAFIL	Sí
		11. Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	MTPE	Sí
		12. Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.	DIRCTPTIM PNP	Sí
	L 1.4. Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias	13. Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas.	MININTER	Sí
OP 2 Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	L 2.1. Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en PNP y MININTER.	15. Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.	MININTER	Sí
		16. Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.	DIRCTPTIM PNP	Sí

Objetivo Prioritario	Lineamientos	Servicios identificados	Proveedor del servicio	Reporte efectuado (Sí o No)
	L 2.2. Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público.	17. Servicio para gestionar la recepción y procesamiento de denuncias de los delitos de trata de personas y conexos.	MPFN	Sí
	L 2.3. Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.	18. Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.	MPFN	Sí
	L 2.4. Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito.	19. Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.	DIRCTPTIM. PNP	Sí
		20. Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.	MININTER	Sí
		21. Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.	MPFN	Sí
	L 2.5. Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal.	22. Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.	PJ	Sí
		23. Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.	MPFN	Sí

Objetivo Prioritario	Lineamientos	Servicios identificados	Proveedor del servicio	Reporte efectuado (Sí o No)
	L 2.7. Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción prioritariamente en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización.	24. Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.	DIRCTPTIM PNP	Sí
		25. Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.	SUTRAN	Sí
OP 3 Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las víctimas por el delito de trata de personas.	L 3.1. Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.	26. Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.	MRE	Sí
	L 3.2. Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulan el rescate, asistencia, protección, y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas a nivel nacional, desarrollados bajo los enfoques de derechos humanos, género, intercultural e interseccional.	27. Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos.	DIRCTPTIM PNP	Sí
		28. Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.	MIMP	Sí
		29. Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.	MIMP	Sí
		30. Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.	MPFN	Sí
	L 3.3. Optimizar la especialización y la cobertura de los servicios y programas especializados de asistencia y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de	31. Servicio de defensa pública para víctimas de trata de personas.	MINJUSDH	Sí
		32. Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.	MINSA	Sí



Objetivo Prioritario	Lineamientos	Servicios identificados	Proveedor del servicio	Reporte efectuado (Sí o No)
	personas a nivel nacional y víctimas peruanas detectadas en el exterior.	33. Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).	MINSA	Sí
		34. Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.	MIMP	Sí
		36. Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.	MPFN	Sí
		37. Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.	MRE	Sí
		38. Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).	MIMP	Sí
	L 3.4. Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional	39. Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.	MIMP	Sí
	L 3.5. Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional	40. Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.	RENIEC	Sí
		41. Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.	MININTER	Sí
	L 3.6. Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas.	42. Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.	MIMP	Sí



5. AVANCES DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN AL 2030

Conforme la estructura causal presentada que permitió desarrollar la composición de la Política Nacional, se presentan a continuación los avances en la implementación de los indicadores de los objetivos prioritarios y de los servicios, para el periodo enero-junio del 2023.

Estos avances se presentan bajo la misma estructura de la política nacional, es decir, subdivididos por cada Objetivo Prioritario, Lineamiento y Servicios, conforme al siguiente detalle.

OBJETIVO PRIORITARIO 01 AMPLIAR LA VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN CONTEXTOS CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Indicador	Meta 2023	Avance 2023	Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.
1.1	8.9%	6.2%	

El indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), debido a que es el ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo conforme a la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Con el indicador del Objetivo Prioritario 01 se visibiliza la cobertura geográfica que el sistema de inspección de trabajo interviene con sus diferentes servicios (fiscalización, asistencia técnica y orientaciones) en materia de trabajo infantil y/o trabajo forzoso, a fin de disuadir los espacios donde se desenvuelven economías del trabajo, y activar controles y verificaciones limitando de esta manera el ámbito de acción de los perpetradores, constituyendo a las actuaciones inspectivas como elementos disuasivos.

En ese orden de ideas, es preciso relevar el rol del Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil (GEIT-TFI – SUNAFIL) en Lima Metropolitana y en las regiones, que se constituye como un equipo integrado por personal inspectivo especializado con la finalidad de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la fiscalización que compete al Sistema de Inspección del Trabajo, que desarrollan su accionar a través de las Intendencias Regionales y las Gerencias/Direcciones de Trabajo, realizando las actuaciones inspectivas (fiscalización, asistencia técnica y orientación) que son diligenciadas de las inspecciones del trabajo que se realiza a las personas jurídicas, personas naturales, públicas o privadas.

La finalidad de la inspección del trabajo es vigilar el cumplimiento de la normativa en materia sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, y de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, así como de orientación y asistencia técnica, conforme la Directiva N° 001-2023-SUNAFIL/DINI “Directiva que regula la inspección de trabajo en materia de trabajo forzoso y trabajo infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)”.

Es importante señalar que conforme la directiva mencionada se define al trabajo forzoso como *“todo trabajo o prestación de servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual no se ofrece voluntariamente; sea retribuido o no; específicamente, toda situación de vulneración de la libertad de trabajo, que supone una restricción ilícita de la capacidad de la persona para decidir si trabaja o no, para quién y en qué condiciones”*; y al trabajo infantil como *“aquel trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. El trabajo infantil es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo”*.

Respecto a la legislación peruana en la materia, en el numeral 7 del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, se establece como falta muy grave *“[...] el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en relación de dependencia, incluyendo aquellas actividades que se realicen por debajo de las edades mínimas permitidas para la admisión en el empleo, que afecten su salud o desarrollo físico, mental, emocional, moral, social y su proceso educativo.*

Los receptores del indicador son la población vulnerable a la victimización por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, trabajo forzoso y el trabajo infantil.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) reporta que, para el primer semestre del año 2023, la cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil fue de 98 distritos fiscalizados de un universo de 1,573 distritos a nivel nacional. Se espera para el segundo semestre seguir aumentando la cobertura distrital. Este indicador de política tiene un 70 % de cumplimiento respecto a la meta anual.

SERVICIOS

Lineamiento 1.1

Mejorar la calidad de la información de difusión sobre los riesgos de victimización en la población con probabilidad de ser victimizada.

Servicio 02: Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.

El servicio es brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) y tiene como finalidad difundir la conceptualización del delito de trata de personas, sus indicios para su identificación, los medios de comisión, la diferencia y vinculación con el trabajo forzoso para la población en general en las 26 regiones del país, a fin de que puedan identificarlo y denunciarlo.

Es por ello que a mayor número de Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE), que estén involucrados en la difusión de la convocatoria de los eventos de sensibilización, existirá un mayor porcentaje de eventos de sensibilización en materia de trata de personas que se hayan realizado; y, con ello se logrará reducir la tolerancia social de este «acto» ilícito.

En ese marco, la población usuaria del servicio incluye a trabajadores/as, empleadores/as y sociedad civil en general.

El indicador del servicio es: Porcentajes de eventos de sensibilización realizados en materia de trata de personas, dirigidos a la población en general de las 26 regiones del país, respecto a los programados, permitiendo determinar el porcentaje de los eventos de sensibilización en materia de trata de personas. Tiene como utilidad identificar la cantidad de eventos que se han ejecutado con relación a los eventos programados durante cada año, a fin de lograr un adecuado balance sobre el alcance de la difusión de la conceptualización de la trata de personas, sus indicios para su identificación y los canales de denuncia a fin de que la población en general que adquiera estos conocimientos puedan identificarlo y denunciarlo ante las autoridades.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo indica que, se capacitó a 385 personas durante el primer semestre del año 2023 en el tema: “Trata de personas vinculado al trabajo forzoso dirigido al público en general”. La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, indica que mantuvo comunicación con cinco (5) Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) de las regiones de Lima provincia, Callao, Piura, Lima Metropolitana, y San Martín – Zona Tocache, con el fin de programar eventos de sensibilización de trata de personas dirigidos a la población en general para cada región mencionada, logrando llevar a cabo un evento por cada región.

Es preciso mencionar que el número de eventos es variable en los reportes anuales debido al número de las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE). Este servicio tiene un cumplimiento del 98% al primer semestre del 2023.

Servicio 03: Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines, dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.

El servicio es brindado por el Área de Educación (AREEDU) de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y consiste en informar y sensibilizar a la población vulnerable como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y extranjeros, sobre el delito de trata de personas orientado a prevenir la comisión del delito, incrementando la cantidad de denuncias recibidas de parte de la población sensibilizada, para fortalecer

el eje de persecución y reducir la incidencia del delito de trata de personas en lugares de mayor incidencia delictiva.

El servicio es implementado en el marco de las funciones de la Policía Nacional del Perú, conforme el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN y la Resolución Directoral N° 665-2014-DIRGEN/EMG-PNP.

Se realizaron campañas de sensibilización y prevención a través de charlas, talleres, ferias temáticas dirigidos a la población con probabilidad de ser víctima del delito de trata de personas, para lo cual se utilizó material informativo (trípticos, folletos, carteles, entre otros), así como diferentes herramientas tecnológicas, a fin de que la población identifique el delito y sepa de los mecanismos para denunciar el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Total de campañas de sensibilización y prevención a nivel nacional respecto a la victimización por el delito de trata de personas y conexos por la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) dirigidas a población vulnerable, permitiendo medir la cantidad de eventos y campañas de sensibilización direccionados hacia las poblaciones con probabilidad de ser victimizada, como son los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad.

La Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú indica que, en el primer semestre del 2023 se realizaron 24 eventos de sensibilización que incluye el total de campañas de prevención ejecutadas a nivel nacional por la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP) en la cual se incluyó las campañas realizadas al interior del país a través de la ejecución de Planes de Instrucción en Puerto Maldonado, Iquitos y Trujillo.

En el marco del servicio se reporta la realización de 9 charlas y asistencias en instituciones de educación básica, 3 eventos, campañas, charlas y asistencia en coordinación con municipalidades provinciales en espacios de riesgo y victimización, 6 charlas y asistencias en coordinación con juntas vecinales, 4 charlas y asistencias en terminales y espacios públicos con riesgo de victimización y 2 charlas y asistencias en eventos públicos. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% el primer semestre del 2023.

Servicio 04: Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección de Derechos Fundamentales (DDF) de la Dirección General de Seguridad Democrática (DGSD) y consiste en brindar asistencias técnicas (de forma remota y/o presencial) a los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Municipios Distritales, especialmente a través de las Gerencias de Desarrollo Social o las que hagan sus veces en los ámbitos territoriales (regionales, provinciales y distritales) para crear o fortalecer los espacios de coordinación regionales y locales a nivel nacional (mesas, comisiones o redes), responsables y/o encargados de la coordinación, para difundir la información pertinente sobre la trata de personas.

Dicho servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; y, en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

La asistencia técnica se provee, con la finalidad de fortalecer las gestiones de la política pública contra la trata de personas en el territorio, así como la incorporación de ella en los instrumentos de gestión regionales y locales para su sostenibilidad, centrándose en los lineamientos del objetivo prioritario 01 de prevención, el objetivo prioritario 02 de persecución del delito y el objetivo prioritario 03 de atención y reintegración de las víctimas.

Es así como, la población usuaria del servicio son los funcionarios y servidores públicos que integran los espacios de coordinación regionales y locales de lucha contra la trata de personas a nivel nacional.

El indicador del servicio es: Porcentaje de asistencias técnicas realizadas sobre trata de personas, permitiendo medir adecuadamente la evolución de las capacitaciones programadas a las Comisiones/Redes/Mesas de lucha contra la trata de personas en los espacios regionales y locales a nivel nacional.

El Ministerio del Interior reporta que durante el primer semestre del 2023, se han efectuado 457 asistencias técnicas de las 696 programadas para el año, dirigidas a los 26 Gobiernos Regionales a través de los Espacios de Coordinación Regionales y Locales a nivel nacional.

En adición a ello, se reporta la conformación de 3 espacios de Coordinación distritales y provinciales de lucha contra la trata de personas (Provincia de Huanta -Ayacucho, Distrito de Breña-Lima, Distrito de La Unión-Piura-Piura)⁸. Uno de los mayores retos frente a este servicio es llegar a unir en trabajo en conjunto a los distritos de Lima metropolitana para la lucha contra el delito, ya que los picos altos en incidencia del delito se encuentran aquí. Este servicio tiene un cumplimiento del 91.3% en el primer semestre del 2023.

Servicio 05: Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares y tiene por finalidad realizar campañas informativas dirigidas a la población peruana que se encuentra fuera del territorio nacional, sobre la incidencia de delitos asociados a la trata de personas, los riesgos de este ilícito y cómo afecta a nuestra población en general.

Es preciso resaltar que el servicio se enmarca en lo dispuesto en el Protocolo de Palermo del año 2000 el cual establece que: *“para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos”*.

Conforme lo señalado, el servicio se encuentra dirigido a la población de nacionalidad peruana ubicada fuera del territorio peruano.

El indicador del servicio es: Número de campañas de sensibilización realizadas por las misiones consulares para informar y prevenir el delito de trata de personas, permitiendo medir la cantidad de campañas de difusión que son realizadas por el Ministerio de

⁸ Creadas con los siguientes dispositivos normativos: Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPH/CM, de fecha 23.02.2023; Ordenanza Municipal N° 587-2023-MDB; Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDLU.

Relaciones Exteriores a través de las Misiones Consulares. Las que deben de abarcar a todos los lugares donde existan comunidades peruanas en el extranjero, priorizando regiones donde se detectan mayor cantidad de incidencias.

El Ministerio de Relaciones Exteriores indica que durante el primer semestre del 2023, efectuaron 115 campañas de difusión por redes sociales para informar y prevenir el delito de trata de personas, a través de 115 Oficinas Consulares, y en tres oportunidades, por el Día Mundial de lucha contra la trata de personas en el mes de julio. Este servicio tiene un cumplimiento del 89% en el primer semestre del 2023.

Servicio 06: Servicio de capacitación relacionada con la prevención del delito de trata de personas, dirigida a los administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.

El servicio es brindado por la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), conforme las funciones reguladas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, es así como el servicio consiste en brindar capacitaciones de manera virtual y/o presencial a los administrados (conductores, personal administrativo y transportistas) a nivel nacional sobre diversos aspectos relacionados con la prevención de la trata de personas, en el marco del programa SUTRAN Capacita⁹ y SUTRAN In house¹⁰.

Conforme lo indicado, la población usuaria del servicio son conductores, personal administrativo y transportistas.

El Indicador del servicio es: Número de administrados capacitados en temas relacionados con la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales, y a partir de ello coadyuvar a la prevención de los delitos de la trata de personas en el servicio de transporte terrestre. Por ser un servicio nuevo para la SUTRAN, se está iniciando con cuantificar las capacitaciones en temas de prevención contra la trata de personas, además de realizar sus propias funciones de control y supervisión del servicio de transporte.

⁹ <https://escuela.sutran.gob.pe/>

¹⁰ <https://escuela.sutran.gob.pe/mod/page/view.php?id=6676>

La cantidad de administrados existentes y los que se registran cada día es muy grande. Se irán implementando nuevas estrategias de prevención en el sistema de transporte nacional contra la trata de personas.

La SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Prevención reporta respecto al cumplimiento del servicio, que habilitó el curso asincrónico “Fiscalización para prevenir presuntos casos de trata de personas en el transporte terrestre” en la plataforma de la SUTRAN, en el primer semestre del 2023.

Es así como, las personas usuarias lograron ingresar de acuerdo a su disponibilidad. Cabe precisar, que la SUTRAN fomenta la participación mediante la promoción presencial en los terminales terrestres y las redes institucionales, logrando capacitar a 706 administrados (Personas conductoras y transportistas). Este servicio tiene un cumplimiento del 49% en el primer semestre del 2023.

Servicio 07: Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

El servicio es brindado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) e implica el traslado del equipo de la Intendencia Regional de la SUNAFIL, a lugares previamente identificados por su vulnerabilidad y/o que se constituyen como espacios de oferta informal de empleo, a fin de realizar labores de sensibilización persona a persona o en grupos reducidos, para explicar las características de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.

Por medio del servicio se difunde la Alerta contra el trabajo infantil y trabajo forzoso que cuenta SUNAFIL en su plataforma web¹¹, mediante la cual se puede reportar presuntos hechos o sucesos de dichas problemáticas, pudiendo adjuntar evidencias y así, posteriormente, SUNAFIL verifique el cumplimiento de la normatividad sociolaboral.

Conforme lo señalado, el servicio se encuentra dirigido a la población en situación de vulnerabilidad frente al trabajo forzoso.

El indicador del servicio es: Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, permitiendo medir la

¹¹ <https://aplicativosweb7.sunafil.gob.pe/si.alerta/login>

incidencia con la que se realiza la difusión entre el público objetivo (población en situación de riesgo y vulnerabilidad), pues a mayor número de campañas, más posibilidades de que el mensaje preventivo sea internalizado por la población vulnerable y llegue a las potenciales víctimas.

Este indicador se mide en el marco del Plan Anual de Prevención y Promoción del Sistema de Inspección de Trabajo (SIT).

La SUNAFIL indica que el servicio hace referencia al número de campañas de sensibilización realizadas a nivel nacional durante el primer semestre del 2023, bajo modalidad presencial/virtual sobre la materia trata de personas con fines de trabajo forzoso, reportando la ejecución de 13 campañas, que lograron atender a 690 personas en las regiones de: Ancash, Callao, Huánuco, Lima Metropolitana, Loreto, Piura, Puno. Este servicio tiene un cumplimiento del 25% en el primer semestre del 2023.

Lineamiento 1.2

Incrementar las intervenciones preventivas en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización

Servicio 10: Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.

El Servicio es ejecutado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), el cual consiste en orientar a los agentes municipales fiscalizadores en el fortalecimiento de sus capacidades, en materia de identificación y reporte del trabajo forzoso, y presuntos casos de trata de personas; así como a los servidores públicos en las funciones de vigilancia e identificación del trabajo forzoso, y a los profesionales especialistas en materia de acciones y estrategias de la inspección del trabajo para la identificación, supervisión, investigación y fiscalización del trabajo forzoso con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Sunafil ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con diversas autoridades municipales a nivel nacional, cuyos compromisos mutuos incluyen actividades de capacitación al personal inspectivo, en la materia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Las personas usuarias del servicio son agentes municipales, servidores públicos; y, profesionales en la materia de trata de personas y de trabajo forzoso.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas que manifiestan sentirse satisfechas con la orientación recibida y permite conocer el grado de satisfacción de las personas del público objetivo que fueron orientadas en materia de trata de personas y trabajo forzoso durante un determinado periodo con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo y evaluar los contenidos y otros elementos de dichas orientaciones.

SUNAFIL informa que, durante el primer semestre del 2023, 154 personas aplicaron la encuesta de satisfacción del servicio de orientación, de las cuales 132 personas manifestaron sentirse satisfechas con la orientación recibida. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% primer semestre del 2023.

Servicio 11: Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.

El servicio es descentralizado, debido a que es efectuado por las Direcciones y Gerencias regionales de trabajo y promoción del empleo de los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Servicio, y consiste en atender los trámites para otorgar una autorización a las personas adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, previa revisión de las tareas a realizar y de las condiciones laborales, a fin de protegerlos frente a trabajos y situaciones peligrosas que atenten contra su salud, seguridad, moralidad, educación e, incluso, contra sus propias vidas.

La Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces en los Gobiernos regionales, emite el acto administrativo que otorga o niega la autorización, con la debida motivación. En caso de que la solicitud haya sido presentada mediante correo electrónico, dicha entidad tiene un plazo de tres días hábiles, contados desde la emisión del acto administrativo, para enviarlo junto con la libreta de el o la adolescente que trabaja, debidamente escaneados, a la dirección de correo electrónico desde donde se remitió la solicitud original.

El Perú cuenta con una serie de instrumentos normativos y jurídicos con los cuales busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en especial de los que trabajan. En este sentido, no promueve el trabajo adolescente, no obstante,

reconoce el derecho que tienen los adolescentes para trabajar, siempre que cuenten con la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, y cuando las labores no supongan riesgos por su propia naturaleza o por las condiciones en las que estas se realizan.

En aras de garantizar la protección a los adolescentes frente a los trabajos peligrosos, se creó el Procedimiento Administrativo de Autorización Previa, con el estándar de accesibilidad económica, para crear las condiciones y facilitar el acceso al servicio por parte del público objetivo, y así incentivar su práctica en el país. Si el servicio no tuviese accesibilidad económica, es probable que no sea utilizado por el público objetivo, y no se incidirá en la protección de esta población ante trabajos peligrosos.

Las personas receptoras del servicio son las y los adolescentes de todo el país.

El indicador del servicio es: Porcentaje de adolescentes que solicitan autorización laboral previa, atendidos oportunamente, es decir en los tiempos establecidos por ley, con ello se mide el número de adolescentes cuya su solicitud es aceptada o rechazada por las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo según los plazos que se establecen en el Decreto Supremo N° 018-2020-TR, respecto al total de solicitantes.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo indica que, en el primer semestre del 2023, 180 adolescentes presentaron su solicitud ante las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre autorización laboral previa, siendo que las DRTPE/GRTPE atendieron oportunamente 176 solicitudes dentro de los plazos establecidos por ley. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el primer semestre del 2023.

Servicio 12: Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.

El responsable de brindar este servicio es la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM) y consiste en ejecutar operativos policiales en espacios de riesgos con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas en lugares identificados de alto riesgo, como calles, bares, saunas, entre otros, a fin de evitar los factores de riesgo y reducir su incidencia en población vulnerable, evitando que surjan casos, en sus diversas formas de explotación.

Conforme lo señalado, la DIRCTPTIM realiza los operativos policiales permanentes de carácter preventivo para reducir el riesgo de victimización por el delito de trata de personas, en la población en situación de riesgo y vulnerabilidad; para lo cual se planificará estrategias de intervención con el personal policial especializado en trata de personas y delitos conexos. Algunos fines establecidos en los elementos de planeamiento frente a la trata de personas puntualizan:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Las personas usuarias del servicio son las personas vulnerables del delito de trata de personas en espacios de riesgos.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operativos preventivos ejecutados en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas, que busca medir los esfuerzos de la DIRCTPTIM y la Policía Nacional del Perú para direccionar sus intervenciones en espacios de riesgo con el fin de proteger a personas vulnerables a la trata de personas.

La DIRCTPTIM indica que durante el primer semestre del 2023, se han realizado 77 operativos sobre trata de personas y delitos conexos en espacios de riesgo y vulnerabilidad previamente identificados. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el primer semestre del 2023.

Lineamiento 1.3

Incrementar la fiscalización y los controles preventivos en espacios de oferta informal de trabajo en contextos con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 1.4

Incrementar los controles en las fronteras terrestres, marítimas, lacustres, fluviales y aeroportuarias.

Servicio 13: Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas.

El servicio se brinda por parte de la Superintendencia Nacional de Migraciones y consiste en la prevención de posibles casos de trata de personas, en puestos y/o controles de frontera a nivel nacional, respetando la privacidad y confidencialidad de las víctimas. En el caso de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, se prioriza su regularización migratoria, facilitando su derivación a las instituciones competentes, conforme las funciones señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020.

Las personas usuarias del servicio son las probables víctimas de trata de personas en zonas fronterizas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones, permitiendo medir la presencia de controles en determinadas zonas de la línea de frontera, a fin de supervisar y reducir el ingreso irregular de ciudadanos extranjeros y nacionales; para lo cual requiere tener presencia en los 29 distritos de frontera en los que operan los servicios de Migraciones.

La Superintendencia Nacional de Migraciones indica que al primer semestre del 2023, son 22 los distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones, y el total de distritos de frontera para atender a personas nacionales y extranjeras es igual a 29. Este servicio tiene un cumplimiento del 96% al primer semestre del 2023.

Lineamiento 1.5

Incrementar el control de agencias, terminales y rutas de transporte periurbano e interprovincial.

Este lineamiento no cuenta con servicios.



Cuadro 5. Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 01 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ¹²
				Año	Valor		
2	Servicio de sensibilización en materia de trata de personas para la población en general de las 26 regiones del país.	Porcentajes de eventos de sensibilización realizados en materia de trata de personas, dirigidos a la población en general de las 26 regiones del país, respecto a los programados.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	2020	70%	85%	98%
3	Servicio de campañas de sensibilización en torno al delito de trata de personas y afines dirigido a la población con probabilidad de ser victimizada.	Total de campañas de sensibilización y prevención dirigidas a nivel nacional respecto a la victimización por el delito de trata de personas y conexos por la DIRCTPTIM-PNP dirigidas a población vulnerable.	Dirección contra la Trata de Personas PNP	2020	6	6	100%
4	Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de	Porcentaje de asistencias técnicas realizadas sobre trata de personas.	Ministerio del Interior	2020	65%	72%	91.3%

¹² Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – junio del 2023. Avance tipo 1.



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ¹²
				Año	Valor		
	coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional.						
5	Servicio de sensibilización de la población en el exterior sobre los riesgos existentes de victimización por el delito de trata de personas.	Número de campañas de sensibilización realizadas por las misiones consulares para informar y prevenir el delito de trata de personas.	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	105	130	89%
6	Servicio de capacitación relacionada a la prevención del delito de trata de personas dirigida a los Administrados del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.	Número de administrados capacitados en temas relacionados con la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales.	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	2020	1110	1443	49%
7	Servicio de promoción y difusión para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	Número de campañas de difusión realizadas para la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso.	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	2020	ND	52	100%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ¹²
				Año	Valor		
10	Servicio de orientación para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las Poblaciones Vulnerables.	Porcentaje de personas que manifiestan sentirse satisfechas con la orientación recibida para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo forzoso y la protección de las poblaciones vulnerables	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	2020	54%	58%	100%
11	Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	Porcentaje de adolescentes que solicitan autorización laboral previa, atendidos oportunamente	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	2020	ND	70%	100%
12	Servicio de operativos de prevención policial en espacios de riesgos para la victimización por el delito de trata de personas y conexos.	Porcentaje de operativos preventivos ejecutados en espacios de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas.	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	ND	10%	100%
13	Servicio control de flujo migratorio en distritos de frontera priorizados para prevenir conductas de la trata de personas	Porcentaje de distritos de frontera priorizados con presencia de Migraciones	Superintendencia Nacional de Migraciones	2020	66%	79%	96%

OBJETIVO PRIORITARIO 02
**MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERSECUCIÓN,
 SANCIÓN PENAL Y FISCALIZACIÓN PARA COMBATIR EL DELITO DE
 TRATA DE PERSONAS**

Indicador	Meta 2023	Avance 2023	Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas.
2.1	85%	41.4%	

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio Público, a través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas a nivel nacional y toda instancia que vea el delito, conforme la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con Decreto Legislativo N° 052.

Es preciso señalar que la denuncia constituye el principal indicador de la existencia de registro de un fenómeno criminal. A través de este indicador se visualiza la capacidad de la administración de justicia penal para recibir, gestionar denuncias e iniciar con las diligencias y actos especiales de investigación para el recojo de elementos de convicción que sirvan para aumentar las probabilidades de que se sancionen a los agresores y se resarzan a las víctimas.

Se busca que las fiscalías provinciales especializadas en trata de personas atiendan la totalidad de casos ingresados a sus despachos. De esta manera, será posible activar el funcionamiento coordinado del sistema de persecución penal y se puedan generar acciones entre esta entidad y los operadores de la Policía Nacional del Perú y del Poder Judicial, para la ejecución de operaciones de investigación criminal, así como para la realización de operativos y diligencias que impliquen tanto el rescate de víctimas como el allanamiento, incautación de bienes, y la detención de imputados e implicados por orden judicial.

El receptor de este indicador es el público en general.

El Ministerio Público cumple un rol fundamental en el proceso de los delitos de trata de personas. A través de las 14 Fiscalías especializadas en Trata de Personas, buscan generar procesos de investigación que permitan no solo el rescate y protección de la víctima sino también erradicar factores determinantes del delito. De acuerdo al reporte generado, se indica que en el primer semestre del año 2023 se atendieron 404 casos de un total de 976 casos ingresados. Este indicador presenta un avance del 49% respecto a la meta programada para este año.

Indicador	Meta 2023	Avance 2023	Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas.
2.2	450	962	

Este indicador se encuentra bajo la responsabilidad de la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, conforme establece el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, siendo competentes en efectuar los operativos para hacer frente a la trata de personas y sus formas de explotación, que se activan como resultado de la toma en conocimiento de las fuerzas policiales del acaecimiento de estos hechos criminales, y a partir de la solicitud y en coordinación con operadores del Ministerio Público (MP) que investigan la trata de personas y delitos conexos, conforme el Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas, aprobado con Resolución Ministerial N° 0430-2016-IN.

De acuerdo con ello, la detección de víctimas, en su mayoría, se realiza a través de las acciones que de manera conjunta se realizan con otros sectores responsables de servicios que se vienen implementado en el marco de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030.

A través del proceso de mejora continua en el marco de la intervención contra este flagelo, se espera mejorar los mecanismos de detección de casos y procesamiento de denuncias, así como la implementación de inteligencia policial y técnicas especiales de investigación fiscal, se generen los mayores esfuerzos y gestiones para dotar de recursos logísticos a la labor que viene realizando la PNP, el Ministerio Público en el



despliegue de operadores para el rescate de víctimas y detención de agresores motivados.

El receptor de este indicador es el público en general.

El Ministerio del Interior, por medio de la Dirección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes la Policía Nacional del Perú, señala que para el primer semestre del 2023, se detectaron y rescataron 962 víctimas solo por el delito de Trata de Personas, como resultado de los operativos policiales y de las investigaciones realizadas por la mencionada dirección. Este Indicador tiene un avance del 100%¹³.

SERVICIOS

Lineamiento 2.1

Fortalecer los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias en la Policía Nacional y Ministerio del Interior.

Servicio 15: Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de la Información para la Seguridad.

La Central Única de Denuncias (CUD) es una plataforma de atención a la ciudadanía por medio de diferentes medios (Línea 1818, página web, correo electrónico y aplicativo para procesador Android CUD 1818¹⁴), que tiene por finalidad canalizar aquellas denuncias, quejas o consultas brindadas por la ciudadanía, respecto a diferentes temáticas relacionadas con el sector interior, entre ellas, la presunta comisión de delitos de trata de personas, ya sea por explotación laboral, explotación sexual, venta de órganos u otros que se presenten. Las denuncias o quejas recibidas son canalizadas a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes.

¹³ Al haber cumplido el 100%, se continuará reportando acciones.

¹⁴ Disponible en: <https://play.google.com/store/apps/details?id=pe.gob.mininter.cud1818&pli=1>

Las personas usuarias del servicio son el público en general.

El indicador del servicio es: Porcentaje de denuncias derivadas de la trata de personas dentro del plazo de tres horas.

Este servicio busca optimizar canales de recepción y derivación de denuncias en casos reportados por la ciudadanía, respecto a la presunta comisión de delitos de trata de personas, y que éstas sean canalizadas a las instancias de investigación correspondiente o adoptar las medidas de protección necesarias según sea en caso.

El Ministerio del Interior, a través de la Central Única de Denuncias indica que para el primer semestre del 2023, 32 denuncias recibidas fueron atendidas por personal especializado, quien evaluó el hecho y recabó toda la información, a fin de proceder a derivarla a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes dentro del plazo máximo de 3 horas de recibida la denuncia. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el primer semestre del 2023.

Servicio 16: Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.

El servicio es implementado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, y se encuentra orientado a sistematizar y vincular los registros de denuncias e investigación criminal que se realice a nivel nacional por el delito de trata de personas y delitos conexos. Tiene por finalidad contar con un registro actualizado, orientado a realizar un mapeo de la problemática del delito de trata de personas y delitos conexos a nivel nacional.

Existen diferentes mecanismos para tomar conocimiento de los casos, los cuales serán registrados en el sistema Registro de Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA 1), en el primer módulo “ficha de alerta”.

Se vienen realizando mejoras al sistema (RETA 2), se busca interconectar con otros sistemas, permitiendo ampliar los indicadores para mayor detalle y registro de

información, en los que se incluye el delito contra el orden migratorio, entre otros. Se considera que RETA 1 y RETA 2, como sistemas informáticos, deben funcionar de manera ininterrumpida, alimentando información de los diferentes usuarios a nivel nacional.

La mejora en la gestión de los sistemas y módulos para la recepción y procesamiento del delito de trata de personas puede lograrse a partir de la reducción de los errores, inconsistencias, excesos y defectos de casos y denuncias, así como puede sostenerse como un filtro para la diferenciación de los delitos denunciados.

El público objetivo del servicio es el público en general.

Este servicio tiene dos indicadores, el primero es el número de casos registrados en el módulo especializado del Registro de Estadística de Trata de Personas y Afines (RETA); mientras que el segundo es el número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú¹⁵.

El Ministerio del Interior, a través de su Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en el primer semestre del 2023, en relación al primer indicador esta instancia reporta 225 registros de denuncias y en relación al indicador 2, se tiene 193 registros de denuncias. Estos indicadores tienen un 46% de avance en conjunto.

Importante mencionar que la finalidad del servicio es la gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos de la Policía Nacional del Perú. Al respecto, la Policía Nacional cuenta con distintos sistemas de registro de denuncias en los que se procesan denuncias, incluidas las de trata de personas.

Es importante contabilizar las denuncias de estos sistemas para cotejar la diferencia entre este indicador respecto a las denuncias registradas en los módulos especializados de investigación policial de trata de personas.

¹⁵ Debido a que, el RETA 1 y RETA 2 no se encuentran funcionando, se ha decidido con la DIRCTPTIM, que el Sector Interior informe sobre el avance de dos indicadores, a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quienes se encargan de recolectar toda la información estadística de la Policía Nacional del Perú (SECEJE PNP/DIRTIC-DIVEST y la Directiva 13 para el indicador 1, y del SIDPOL para el indicador 2)

Mediante este indicador se contabiliza los casos registrados a nivel de comisaría y a nivel de sistemas de investigación criminal, con lo que actualmente cuenta la Policía Nacional en todo el territorio, los cuales deben de estar disponibles siempre que los ciudadanos y el personal policial lo requieran.

Lineamiento 2.2

Mejorar los mecanismos de recepción y procesamiento de denuncias del Ministerio Público.

Servicio 17: Servicio para gestionar la recepción y procesamiento de denuncias de los delitos de trata de personas y conexos

El servicio consiste en brindar canales que permitan el acceso a víctimas o la ciudadanía que tomen conocimiento de hechos relacionados con el delito de trata de personas y conexos, de manera personal u ocultando su identidad (mesa de partes virtual, correo electrónico, entre otros); así como con el tratamiento de las denuncias recepcionadas /recibidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas. Este servicio es de responsabilidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público.

Las personas usuarias del servicio son el público en general.

El indicador del servicio es: Cantidad de denuncias registradas por trata de personas y delitos conexos, registradas en los sistemas informáticos del Ministerio Público.

El Ministerio Público indica que, en el primer semestre del 2023, las 14 Fiscalías Especializadas de Delitos de Trata de Personas atendieron 848 denuncias. Producto de las 848 denuncias, se tienen a 2053 víctimas del delito de trata de personas y delitos conexos, de los cuales corresponden a mujeres: 1562, a varones: 197 y la cantidad de 294 por identificar. Asimismo, de las 2,053 víctimas, corresponden a menores de edad: 660, mayores de edad: 1183 y la cantidad de 210 por identificar. Este servicio tiene un cumplimiento del 54% en el primer semestre del 2023.

Lineamiento 2.3

Desarrollar la interoperabilidad de la información del sistema de persecución y sanción penal, conforme con el marco legal vigente en materia de gobierno y transformación digital.

Servicio 18: Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.

El servicio es brindado por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público. Este asume el compromiso de desarrollar y/o implementar mecanismos de articulación y coordinación orientadas a la organización e implementación de actividades conjuntas basadas en información (operativos), que contribuyan con la detección temprana de los medios y conductas de la trata de personas.

Las personas usuarias del servicio son los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: Porcentaje de actas de operativos de prevención ejecutados, que nos permite conocer el número de operativos en los que participan instituciones aliadas en la lucha contra la trata de personas, una vez que son alertados de un posible caso a través de una noticia criminal.

El Ministerio Público indica que en el primer semestre del año 2023 se realizaron 57 operativos en el marco de la prevención a través de las 14 FISTRAP, de un total de 80 operativos realizados con instituciones como la PNP, SUTRAN, MIGRACIONES, SUNAFIL, SUNAT, entre otros. Este servicio tiene un cumplimiento del 75% en el primer semestre del año 2023.

Lineamiento 2.4

Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito.



Servicio 19: Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.

El servicio es brindado por la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, el cual consiste en desarrollar acciones orientadas a esclarecer los hechos y resolver los casos, recabando elementos de convicción, con el fin de optimizar las acciones dirigidas al recojo de elementos de convicción útiles para el Ministerio Público, que permitan la identificación de los responsables, así como la ubicación de otras víctimas. Las investigaciones de este tipo se hacen, generalmente, a solicitud de las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas o las fiscalías de turno. Es posible la utilización de herramientas de vigilancia e inteligencia policial.

Las personas usuarias del servicio son las personas denunciantes y las personas agraviadas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de casos resueltos que fueron investigados proactivamente relacionados con la trata de personas y delitos conexos, para medir específicamente aquellos casos resueltos en los que se implementaron técnicas especiales de investigación, tecnologías e inteligencia policial.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) indica que en el primer semestre del año 2023 han resuelto 37 casos de 38 investigados, realizados proactivamente en el delito de Trata de Personas. Estos casos fueron resueltos a través del desarrollo de investigaciones proactivas relacionadas al crimen organizado y bandas criminales dedicadas a la comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el primer semestre del año 2023.

Servicio 20: Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

Servicio brindado por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, teniendo como principal objetivo

fortalecer las capacidades del personal policial para la investigación del delito de trata de personas, que permitirá brindar conocimiento respecto de todos los instrumentos técnicos y legales con los que se cuenta en el país, para el adecuado abordaje de esta problemática.

Este servicio se enmarca en lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y en la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Mediante el servicio brindado se refuerza el desempeño del personal policial en la identificación e investigación de los casos de trata de personas, así como el correcto abordaje de las víctimas de trata de personas, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos y guías de actuaciones institucionales e interinstitucionales sobre trata de personas.

Las personas usuarias del servicio son los oficiales y suboficiales de la PNP de las regiones y frentes policiales de todo el país, así como personal policial de unidades especializadas de investigación de trata de personas, las Divisiones de Investigación Criminal (DIVINCRI), Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRI) y comisarías, a nivel nacional.

El indicador del servicio es: Número de personal policial con capacidades fortalecidas en materia del delito de trata de personas, que permite medir el incremento de la cantidad de efectivos policiales capacitados de las regiones y frentes policiales a nivel nacional en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, indica que para el primer semestre del año 2023, se capacitó a 914 efectivos policiales, a través de 08 eventos virtuales en materia de Personas Desaparecidas, Delitos Informáticos, y el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Investigación del Delito de Trata de Personas y

Conexos y la Guía Operativa para la investigación del delito de Trata de Personas, dirigido a efectivos policiales de las regiones y frentes policiales de: MACREPOL Piura y el Frente Policial Tumbes, XIV MACREPOL Tacna y la Región Policial Moquegua, I MACREPOL Piura, II MACREPOL Lambayeque, III MACREPOL la Libertad, XII MACREPOL Ancash, Frente Policial Cajamarca y Frente Policial Tumbes, MACREPOL Ancash y Frente Policial Cajamarca, VII MACREPOL Cusco, IX MACREPOL Arequipa, X MACREPOL Puno, XIV MACREPOL Tacna, Región Policial Moquegua y Frente Policial Apurímac, XI MACREPOL San Martín y la Región Policial Amazonas, IV MACREPOL Loreto y XIII MACREPOL Ucayali, Frente Policial VRAEM y el Frente Policial Puerto Inca. Este servicio presenta un cumplimiento del 55.3% en el primer semestre del año 2023.

Servicio 21: Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.

Los actos especiales de investigación son herramientas especializadas de inteligencia que nos brinda el código procesal penal para abordar casos que revisten complejas características, de manera estratégica y planificada. Tienen por objeto generar mejoras en el proceso de investigación en relación al proceso de búsqueda y tratamiento de evidencias, que constituyen elementos clave para el logro de sentencias condenatorias. Este servicio es de responsabilidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público.

Las personas usuarias son los sujetos pasivos (víctimas y/o agraviados/as del delito).

El indicador del servicio es: Porcentaje de denuncias formalizadas en las que se emplearon técnicas especiales de investigación, permitiendo conocer el número de investigaciones que, habiendo empleado las técnicas especiales de investigación, son más proclives a obtener sentencias condenatorias favorables.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas indica que fueron formalizadas 7 denuncias por delito de trata de personas en las que se usaron técnicas especiales de investigación. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% en el primer semestre del año 2023.

Lineamiento 2.5

Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal.

Servicio 22: Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.

La administración de justicia en materia de trata es ejercida por el Poder Judicial y concluye con una resolución o sentencia que pone fin al proceso. La sentencia puede ser condenatoria estableciendo la responsabilidad penal y sanción de la persona tratante, así como la reparación civil para la víctima. Los procesos judiciales se materializan en expedientes judiciales, en los que se registran cronológicamente las actuaciones y actos procesales del juicio. En virtud del derecho a la doble instancia, la sentencia, puede ser revisada por una instancia superior, la que puede confirmar, revocar o anular. El servicio se provee a través de juzgados penales del Poder Judicial.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de trata de personas.

Los indicadores del servicio son los siguientes:

1. Porcentaje de sentencias que son confirmadas en segunda instancia.
2. Número de expedientes resueltos en delitos de trata de personas.

El indicador 1 permite medir el avance en la confirmación de las sentencias, diferenciando aquellas que aún pueden ser apeladas de las que resulten en una condena efectiva de los tratantes e implicados.

El indicador 2 permite medir el flujo de los casos en el Poder Judicial con base al porcentaje de la carga terminada, conllevando indirectamente a la medición del porcentaje de la carga pendiente cada año. El indicador aporta a mejorar la gestión de la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales. Es importante señalar que el indicador prevé la descarga procesal con base al número de los casos ingresados en el año actual, sumado al número de los casos pendientes del año anterior por lo que el indicador muestra el nivel real anual de la descarga de trabajo.

El Poder Judicial indica que se ha registrado la información respecto a los indicadores 1 y 2 del servicio, al primer semestre del año 2023.

Respecto al indicador 1, se tiene 43 sentencias han sido confirmadas en segunda instancia, con un avance del 100% y respecto al indicador 2, se han resuelto 107 expedientes en la etapa de trámite del delito de trata de personas a nivel de órgano jurisdiccional a nivel nacional, con un avance del 57%.

Servicio 23: Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.

Con el objeto de promover el fortalecimiento de capacidades que tienen que ver con el estudio y análisis del delito de trata de personas y conexos, el Ministerio Público tiene como responsabilidad desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades en materia de lucha contra la trata de personas en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas, con el apoyo de personal calificado en la temática. El servicio es brindado por la Coordinación Nacional de Fiscalías especializadas en Delitos de Trata de Personas, organismos nacionales e internacionales.

Las personas usuarias del servicio son los operadores de justicia y de protección social.

El indicador del servicio es: Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados, y nos permite conocer el cumplimiento en la realización de eventos destinados a promover un mayor conocimiento del delito de trata de personas, entre los operadores de justicia que enfrentan estos casos.

El Ministerio Público indica que, a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, se llevaron a cabo 12 capacitaciones para fiscales y personal asistencial de una programación anual de 168. Este servicio tiene un cumplimiento del 34%.

Lineamiento 2.6

Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intergubernamental para la persecución estratégica del delito.

Este lineamiento no cuenta con servicios.

Lineamiento 2.7

**Fortalecer los mecanismos de fiscalización y sanción,
prioritariamente, en contextos de riesgo y vulnerabilidad
para la victimización.**

Servicio 24: Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.

El servicio consiste en aplicar y mejorar mecanismos de fiscalización de las acciones y participación conjunta de las entidades involucradas, en contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización. Es de responsabilidad de la Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, contribuyendo en la mejora de mecanismos de articulación interinstitucional en materia de prevención en contexto de riesgo y vulnerabilidad de víctimas de trata de personas.

Se cuenta con convenios interinstitucionales, en los que participa la SUNAFIL, que incluyen las siguientes actividades:

- Capacitación sobre normativa y sistema de prevención del trabajo.
- Orientación al personal de la PNP.
- Promoción de campañas preventivas.
- Operaciones policiales conjuntas.
- Intercambio de información.

Las personas usuarias del servicio son la población vulnerable, las víctimas y las entidades involucradas para la persecución del delito.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operativos preventivos realizados mediante la participación interinstitucional entre la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y otros organismos públicos con tareas de fiscalización.

El indicador permite contabilizar aquellos operativos preventivos coordinados con SUNAFIL, SUTRAN, gobiernos subnacionales y otras entidades.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM PNP) reporta que, para el primer semestre del 2023, ejecutaron 12 operativos preventivos por la presunta comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos mediante participación interinstitucional con SUNAFIL, SUTRAN, municipalidades provinciales y distritales, gobiernos regionales y otros organismos públicos. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% el primer semestre del 2023.

Servicio 25: Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.

El servicio consiste en acciones de control en las infraestructuras complementarias de transporte, vías nacionales, empresas de transporte y vehículos, de manera articulada con la PNP o la Fiscalía Especializada. Es realizado por la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), conforme establece la Ley N° 29380.

Las personas usuarias son los usuarios finales del servicio de transporte.

El indicador del servicio es: Porcentaje de actas de control levantadas por vender boletos de viaje para menores de edad que no sean identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento, y que no cuenten con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda - Incumplimiento C.4c. 42.1.22 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) vigente-, comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía especializada.

El presente indicador refleja el porcentaje de las actas de control levantadas producto de la Supervisión en el servicio del transporte terrestre en las vías nacionales por SUTRAN, en el marco de sus competencias y que son comunicadas a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía Especializada, para su evaluación y determinación de un posible caso de trata de personas, en el marco de sus competencias.



La SUTRAN por intermedio de la Gerencia de Articulación Territorial (GAT) y las Unidades Desconcentradas de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco e Ica, indica que en el primer semestre del año 2023 se levantaron 39 actas de control por incumplimiento de código infractor C.4c-42.1.22, de un total de 117 actas impuestas, el cual indica: "No vender boletos de viaje para menores de edad que no se han identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento y que no cuente con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda", las mismas que han sido comunicadas a la PNP de manera inmediata, por las Unidades Desconcentradas, para su actuación en base a sus competencias, y en caso corresponda, dicha autoridad inicie las acciones de investigación respectivas, como actores de persecución del delito. Este servicio tiene un cumplimiento del 100% al primer semestre del año 2023.

**Cuadro 6. Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 02 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación**

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁶⁾
				Año	Valor		
15	Servicios de recepción y canalización de presuntos casos de víctimas de trata de personas gestionadas por la Central Única de Denuncias (CUD) del Ministerio del Interior.	Porcentaje de denuncias derivadas de la trata de personas dentro del plazo de tres horas	Ministerio del Interior	2020	6%	60%	100%
16	Servicio de gestión de los sistemas informáticos especializados para el registro de denuncias y la investigación criminal de la trata de personas y delitos conexos.	Número de casos registrados en el módulo especializado del Registro de Estadística de Trata de Personas y Afines (RETA).	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	79	370	61%
		Número de casos registrados en los sistemas de denuncias de la Policía Nacional del Perú.		2020	394	619	31%
17	Servicio para gestionar la recepción y procesamiento de denuncias de los delitos de trata de personas y conexos.	Cantidad de denuncias registradas por trata de personas y delitos conexos	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	1,576	54%

¹⁶ Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – junio del 2023. Avance tipo 1.



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁶⁾
				Año	Valor		
18	Servicio de implementación de estrategias de articulación intersectorial a fin de utilizar la información para la realización de actividades de prevención que permitan el descubrimiento temprano del delito y rescate de víctimas de trata de personas.	Porcentaje de actas de operativos de prevención ejecutados.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	95%	75%
19	Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos.	Porcentaje de casos resueltos que fueron investigados proactivamente relacionados con la trata de personas y delitos conexos.	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	ND	12%	100%
20	Servicio de fortalecimiento de capacidades del personal policial en el uso de instrumentos normativos, protocolos y guías de actuación para la identificación, investigación y adecuado abordaje de las víctimas del delito de trata de personas.	Número de personal policial con capacidades fortalecidas en materia del delito de trata de personas.	Ministerio del Interior	2020	700	1,654	55.3%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁶⁾
				Año	Valor		
21	Servicio de ejecución de actos especiales de investigación del delito de trata de personas.	Porcentaje de denuncias formalizadas en las que se emplearon técnicas especiales de investigación.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	95%	100%
22	Servicio de administración de justicia para delitos de trata de personas.	Porcentaje de sentencias que son confirmadas en segunda instancia.	Poder Judicial	2020	61.86%	63.36%	100%
		Número de expedientes resueltos en delitos de trata de personas		2020	182	186	57%
23	Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e internacionales y entidades públicas.	Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	95%	34%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁶⁾
				Año	Valor		
24	Servicio de participación interinstitucional preventiva para coadyuvar a la fiscalización de contextos de riesgo y vulnerabilidad para la victimización por trata de personas y delitos conexos.	Porcentaje de operativos preventivos realizados mediante la participación interinstitucional entre la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM-PNP) y otros organismos públicos con tareas de fiscalización.	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	6.15%	6.72%	100%
25	Servicio de supervisión de los servicios de transporte terrestre en el ámbito nacional para coadyuvar a combatir el delito de la trata de personas.	Porcentaje de actas de control levantadas por vender boletos de viaje para menores de edad que no sean identificados con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento, y que no cuenten con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda - Incumplimiento C.4c. 42.1.22 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) vigente-, comunicadas	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	2020	50%	80%	42%

**PERÚ**

Ministerio del Interior

Informe de Avances en la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, al I semestre del año 2023

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁶⁾
				Año	Valor		
		a la Policía Nacional del Perú o Fiscalía especializada.					

OBJETIVO PRIORITARIO 03
**FORTALECER LA ATENCIÓN Y EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN
DE LAS VÍCTIMAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Indicador	Meta 2023	Avances 2023	Porcentaje de NNA afectadas por el delito de trata de personas que son reintegradas.
3.1	10%	5.9%	

El indicador permite medir la eficacia del proceso de reintegración de niñas, niños y adolescentes afectas por el delito de trata de personas que efectúa el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para lo cual cuentan con el “Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas”, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas” a aquellas/os que con o sin violencia amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio), han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración”, a las NNA que han sido parte del servicio de atención integral de NNA vulnerables al delito de trata de personas, que han sido reintegradas/os, a quienes les han sido restituidos sus derechos de manera digna y sostenible, permitiéndole ejercer actividades de su proyecto de vida de forma autónoma, de acuerdo a su edad, a través de su reinserción en los ámbitos familiar, social, educativo y laboral, de acuerdo a lo señalado en su Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual el cual han tenido que culminar.

Se entiende por “NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado su proceso reintegración”, a las NNA que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración/Plan de Reintegración Individual; y las y los operadores a través de diálogos, han identificado sus necesidades, expectativas y motivaciones.



Asimismo, se coordina con otros servicios (salud, identidad, educación, protección asistencia legal, capacitación laboral, seguridad,) para la implementación del citado Plan.

Para el numerador, se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han culminado el proceso de reintegración durante el año de medición.

Para el denominador se considera al total de NNA afectadas por el delito de trata de personas que han iniciado el proceso de reintegración durante el año de medición.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa que en el primer semestre del 2023 se ha logrado reintegrar a 7 niñas, niños y adolescentes. Este indicador tiene un 59% de avance.

Lineamiento 3.1

Mejorar los mecanismos de detección de víctimas en los servicios públicos.

Servicio 26: Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual está orientado a evaluar los mecanismos que, en la actualidad, emplean las misiones consulares para detectar posibles casos de trata de personas entre nuestra población en el exterior, con el propósito de reforzar los mecanismos de detección y establecer procedimientos más efectivos que permitan identificar la real dimensión de la incidencia de víctimas peruanas de trata, que son captadas y/o explotadas fuera del territorio peruano.

Para ello será necesario fortalecer la capacidad de los funcionarios de las misiones consulares, así como la coordinación con organismos encargados de la persecución del delito, que rescatan o reciben denuncias de trata de personas que afectan a las peruanas y peruanos en el exterior. El servicio no controla la cantidad de víctimas detectadas.

Al respecto, el Estado peruano tiene representación consular en el mundo y ha suscrito acuerdos bilaterales con varios países en la región con la finalidad de prevenir y

perseguir el delito, así como de asistir a las víctimas nacionales y de otros países, basados en la cooperación recíproca.

El Protocolo de Palermo ha sido ratificado por el Perú y, por ende, goza del rango de ley. En el art. 9, relativo a la prevención de la trata de personas, establece que: “Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños” (UNODC, 8).

En el ámbito de la prevención, queda claro que el Estado brinda asistencia y amparo a sus nacionales dentro y fuera de fronteras, garantizando la protección y promoción de sus derechos. Asimismo, al identificarse una víctima de trata de personas fuera del territorio nacional, existe la posibilidad de que alguno de los medios o conductas de la cadena de valor de la trata de personas se haya configurado dentro del Perú. Y, de configurarse en el país donde se encuentra la misión consular, el accionar de los organismos públicos debe tener en cuenta los enfoques centrados en la víctima para la atención oportuna y posible repatriación, que permita la culminación del proceso de reintegración dentro del territorio nacional.

Las personas usuarias del servicio son las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas, ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las misiones consulares.

El indicador mide el uso y aplicación de las herramientas diseñadas para fortalecer la capacidad de detección de víctimas de Trata de Personas en las Misiones Consulares que tienen la función de protección y asistencia al nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que en el primer semestre del 2023, a través de sus Misiones Consulares, que se identificó y brindó atención a 4 víctimas de trata de personas. Tres de las víctimas fueron menores de edad (2 mujeres y un varón) y un varón adulto. Dos en el país de Argentina y dos en el país de Ecuador, durante el primer semestre del 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 25%.



Lineamiento 3.2

Fortalecer la implementación y aplicación de instrumentos normativos que regulen el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional.

Servicio 27: Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos.

El servicio es proporcionado por la Dirección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú y que busca viabilizar procedimientos estandarizados con unidad de criterio con las entidades involucradas en la lucha contra la trata de personas y delitos conexos, evitando la revictimización y la duplicidad de protocolos a nivel intersectorial, aplicando herramientas normativas vigentes, técnicas especiales de investigación, técnicas de entrevista a víctimas, así como estrategias de abordaje a víctimas del delito de trata de personas y conexos, que garanticen un desempeño policial idóneo en el abordaje y rescate de víctimas en el marco de los derechos humanos.

Se cuenta con marcos normativos y documentos guía para el accionar en materia de rescate y protección, en un primer momento, como el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas. Este Protocolo Intersectorial permite articular las acciones entre los distintos sectores, en la prevención y persecución del delito, así como, en la atención, protección y reintegración de las víctimas.

El objetivo es estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones públicas del ámbito de gobierno nacional, regional y local, así como de las entidades privadas que cuentan con programas y servicios. Asimismo, se cuenta con el Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas y la Ley 30251, que mejora la tipificación del delito de trata de personas sobre el consentimiento de las víctimas menores y mayores de edad.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de trata de personas y conexos.

El indicador del servicio es: Número de víctimas rescatadas a disposición de la Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) - Ministerio Público y servicios y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), permitiendo segmentar, del total de víctimas rescatadas, a aquellas que se encuentran en potencial situación de vulnerabilidad que son dispuestas a los servicios de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programa del MIMP, para que se realice un seguimiento respectivo.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM PNP) indica que en el primer semestre del 2023, se tuvieron 43 víctimas, entre las cuales 25 víctimas son mujeres menores de edad y 18 víctimas varones menores de edad puestas a disposición a la UDAVIT – Ministerio Público y servicios y programas del MIMP. Siendo que, en el caso de menores, estas son puestas a disposición de los servicios y programas del MIMP. Este servicio tiene un cumplimiento del 14%.

Servicio 28: Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y busca que los tomadores de decisión y operadores del proceso frente a la trata de personas estén dotados de conocimientos para la mejor aplicación de la normativa y los instrumentos. Desde un enfoque de género, reconociendo la modalidad de violencia basada en el género y su articulación con las instancias correspondientes, es un servicio intermedio que contribuye a la entrega adecuada de los servicios prestacionales dirigidos a las personas afectadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Este servicio no apunta a todo el universo de instituciones y operadoras/es de la política, sino que se priorizará regiones por niveles de trata de mujeres con fines de explotación sexual, regiones con alta incidencia, origen, tránsito y destino de trata. Existe un limitado número de operadores/as y funcionarios/as especializado/as y acreditados/as.

Los receptores del servicio son los operadores y funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos



Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as involucrados en la respuesta frente a la trata de personas con capacitación especializada y acreditada en materia de trata de personas y violencia de género, y permitirá medir el porcentaje de personal que recibió capacitación especializada acreditada en materia de trata de personas y violencia de género.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS) unidad orgánica de la Dirección General Contra la Violencia de Género, indica que, para el primer semestre del 2023, se han fortalecido las capacidades de 466 operadores/as y funcionarios/as de un total de 3167 programados para el 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 49%.

Servicio 29: Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y comprende el desarrollo de competencias o conocimientos de acuerdo con las normas e instrumentos de atención y reintegración vigentes, a operadoras y operadores encargados de la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes, afectadas por el delito de trata de personas.

El servicio se brinda a través de un plan de capacitación, el cual comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje previstos y su puesta en práctica; se imparten a través de la modalidad virtual. El contenido de las capacitaciones es desarrollado por el MIMP a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

La certificación se brinda a las servidoras y los servidores públicos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la capacitación, para lo cual se necesita una nota mínima aprobatoria respecto a una asignación o evaluación específica.

Los receptores del servicio son las operadoras/es encargadas/os de la atención y reintegración de las NNA afectadas/os por el delito de trata de personas del MIMP (CAR y UPE), MINSA, MINJUSDH, MINEDU, MP (UDAVIT), vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores vinculados a la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades, permitiendo medir el porcentaje de operadores que aprueba el plan de capacitación e incorporan en sus rutinas profesionales, un conjunto de prácticas protocolizadas para la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables durante el primer semestre del 2023, a través de la DGNNA, informa que 185 operadores vinculados a la atención y reintegración de NNA afectados por el delito de trata de personas aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades de un total de 241 inscritos. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 30: Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.

El servicio es brindado por el Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes. El otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos, promueven el rescate, asistencia, protección y reintegración de las víctimas a nivel nacional. Busca la adopción de acciones o estrategias de intervención articulada de las instituciones involucradas en procesos de actuación conjunta para la recuperación de las víctimas, conforme establece la Convención de la Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional-Convención de Palermo, ratificada por nuestro país mediante Resolución Legislativa N° 27527 en el año 2001.

En el caso de las Fiscalías Especializadas, estas actúan desde hace varios años con el Nuevo Código Procesal Penal y cuentan con el soporte de la UDAVIT y la Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).



Asimismo, según el Nuevo Código Procesal Penal, en el artículo 248 se establece que en las medidas de protección: “El Fiscal o el Juez, según el caso, apreciadas las circunstancias previstas en el artículo anterior, de oficio o a instancia de las partes, adoptará, según el grado de riesgo o peligro, las medidas necesarias para preservar la identidad del protegido, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de la acción de contradicción que asista al imputado”.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas identificadas por la Fiscalía Especializada de Trata de Personas (FISTRAP) con medida de protección otorgadas.

Se considera necesario medir la relación entre las víctimas detectadas y aquellas a las que se les otorga una medida de protección, lo cual puede servir para la toma de decisiones respecto al seguimiento de ambos grupos.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) y juzgados competentes indican que, de los casos atendidos en las 14 FISTRAP, se tiene la cantidad de 42 víctimas de trata de personas que contaron con medidas de protección otorgados por la UDAVIT, de 290 identificadas en el primer semestre del 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 3.3

Mejorar los servicios y programas especializados de asistencia y protección de víctimas a nivel nacional.

Servicio 31: Servicio de defensa pública para víctimas de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El servicio de Defensa Pública de Víctimas está orientado en favor de las víctimas de trata de personas, garantizado su derecho a defensa y acceso a la justicia.

Tiene por finalidad asegurar el derecho de defensa, proporcionando asistencia y asesoría técnico-legal gratuita y es realizada por defensores públicos de víctimas, en aplicación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de

explotación; la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1407, que fortalece el servicio de Defensa Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-JUS, adecuado mediante Decreto Supremo 009-2019-JUS.

Se cuenta con defensores públicos especializados en trata de personas, mediante el servicio de Defensa Pública de Víctimas de Trata de Personas y otras formas de explotación en Arequipa, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Callao, Tacna y Tumbes.

El receptor del servicio son las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación de Arequipa, Cusco, Lima, Madre de Dios, Loreto, Puno, Callao, Tacna y Tumbes.

El nombre del indicador es: Tasa de variación porcentual de patrocinios a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación, por defensores públicos especializados en trata de personas, y permite medir la fiabilidad del servicio, a través del patrocinio legal especializado a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación; garantizando el Derecho de Defensa y el Acceso a la Justicia.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos indica que, en el primer semestre del 2023, se ha brindado el patrocinio a 273 víctimas de trata de personas. Representa un 100% de ejecución al primer semestre 2023.

Servicio 32: Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres) víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud y busca brindar atención especializada de salud mental en los Centros de Salud Mental Comunitario (CSMC) a personas con diagnóstico de violencia (física, psicológica, sexual, negligencia o mixta) y a su grupo familiar. Asimismo, asegura la continuidad del tratamiento en la red territorial, utilizando diversas estrategias como visitas domiciliarias y coordinaciones sectoriales e intersectoriales. A junio del presente año se contaba con 248 CSMC a nivel nacional, se proyecta contar con 276 CSMC a finales del presente año.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de violencia.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres), víctimas de violencia, trata de personas, atendidas en los CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas, permitiendo medir la atención oportuna de las personas que acuden a los CSMC. Se busca que las personas víctimas de violencia sean atendidas y que reciban sesiones completas de intervenciones terapéuticas a fin de evitar el agravamiento de su salud mental y las consecuencias de ello.

El Ministerio de Salud informa que, en el primer semestre del 2023, se han atendido 25,544 personas víctimas de violencia en los Centros de Salud Mental Comunitario - CSMC, de los cuales han recibido sesiones completas de salud mental (paquete completo) 2,639 personas. Este servicio tiene un cumplimiento del 43%.

Servicio 33: Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).

El servicio es brindado por el Ministerio de Salud y busca brindar atención integral y oportuna a las víctimas de violencia sexual con la aplicación del kit de emergencia para prevenir un embarazo no deseado, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual, entre otros. Si se atiende a la víctima en casos de violencia sexual dentro de las 72 horas de ocurrida la agresión sexual, se aplica el kit completo; después de las 72 horas, se aplica el kit incompleto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las personas usuarias del servicio son las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de violencia sexual que acuden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y reciben el kit de emergencia sexual, que permite medir la atención integral y oportuna de las mujeres niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual para prevenir un embarazo no deseado, VIH, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

El Ministerio de Salud informa que, en el primer semestre del 2023, acudieron a las IPRESS, 1,829 personas víctimas de violencia sexual que recibieron el Kit de

Emergencia. Se está realizando capacitaciones presenciales a todos los profesionales de la salud en las regiones y DIRIS de Lima Metropolitana en el manejo de los kits de emergencia para violencia sexual. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 34: Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que son vulnerables o han sido afectadas por el delito de trata de personas, a través de la articulación de un conjunto de acciones sectoriales vinculadas a la identificación, atención y reintegración de niñas, niños o adolescentes, que con o sin violencia, amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio) han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Protocolo Intrasectorial de prevención, detección, atención y reintegración de personas afectadas por el delito de trata de personas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP.

Las personas usuarias del servicio son las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas, que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención, permitiendo medir la cobertura del servicio por medio de la verificación de niñas, niños y adolescentes (NNA), los cuales a su vez se constatan mediante el cumplimiento de los objetivos de un Plan de Reintegración Individual, el cual articula un conjunto de intervenciones intersectoriales que se desarrollan en términos de atención y reintegración del NNA afectado por el delito de trata de personas.

El Plan de Reintegración Individual de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de trata tiene por objeto restituir sus derechos, se elabora en base al logro de cambios favorables en sus relaciones familiares y sociales; asimismo, se pone énfasis en su salud física y

emocional, es elaborado, implementado y monitoreado por el equipo especializado de la Dirección de Protección Especial (DPE) del MIMP. En los casos de familia, se realiza por las Unidades de protección Especial (UPE) y Centros de Acogida Residencial (CAR) en los que adicionalmente se verifique una situación de desprotección.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa que, en el primer semestre del 2023, se tienen 12 Planes de Trabajo Individual con Componentes de reintegración de NNA afectados por trata de personas en situación de desprotección familiar. Este servicio tiene un cumplimiento del 27%.

Servicio 36: Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.

El servicio es brindado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, que busca que los integrantes de la Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UCAVIT) brinden una asistencia multidisciplinaria a las víctimas de trata de personas.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas del delito de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas que han recibido asistencias brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT), que permite cuantificar el avance del otorgamiento de las medidas de asistencia a las víctimas de trata de personas, pues se busca que estas puedan beneficiar a una importante proporción de las personas que han sido derivadas.

El Ministerio Público a través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP), indica que para el primer semestre del 2023 se atendieron 553 víctimas de trata de personas que recibieron asistencia legal, social y psicológica brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT) en las 14 FISTRAP a nivel nacional. Del total de 553 víctimas, 466 corresponden a mujeres: 187 a menores y 279 a mayores

de edad. Asimismo, del total de 553 víctimas, 87 corresponden a varones: 48 a menores y 39 a mayores de edad. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 37: Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.

El servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de cumplir con el objetivo del Estado, relacionado a la defensa de los derechos de la población peruana en el exterior. Se debe considerar la permanente labor de asistencia y protección a la población peruana en el exterior, realizada por el Estado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante las misiones consulares en el exterior.

Entre los servicios de protección y asistencia al nacional, se incluyen las labores dirigidas a atender a las víctimas peruanas de trata de personas que son detectadas fuera del territorio nacional, procurando su protección, asistencia y reintegración. Asimismo, la respuesta de las misiones consulares ante la identificación de los casos de trata de personas siempre será al 100% de víctimas.

Las personas usuarias del servicio son: las peruanas y peruanos víctimas de trata de personas ubicadas en el exterior.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas peruanas en el exterior atendidas, respecto al total de víctimas peruanas identificadas en el exterior, y permite medir si las Misiones Consulares están ofreciendo una adecuada cobertura y respuesta a los casos detectados de trata de personas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, en el primer semestre del 2023, identificó y brindó protección y asistencia a 4 casos de trata de personas que han tenido como víctimas a ciudadanos peruanos (3 menores de edad y un hombre adulto) a través de las Oficinas Consulares en el exterior. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 38: Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).



El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que cuenta con 432 CEM a nivel nacional. El servicio de los CEM brinda atención especializada, es público, interdisciplinario y gratuito, y provee atención integral (atención psicológica, social y patrocinio legal) para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Los CEM se rigen en virtud del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP, y del Protocolo de Actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-JUS.

Los/as profesionales de los CEM identifican el caso, garantizan el acceso a la justicia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, asimismo, ejecutan el Plan de Atención. Del mismo modo, evalúan e identifican las redes de soporte familiar idóneas que brinden apoyo a la persona usuaria. Garantizan la atención integral, interdisciplinaria y gratuita a las personas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, de acuerdo con los protocolos y normativa vigente establecidas por el sector.

A través del servicio de psicología y trabajo social se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Se proponen estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata de persona con fines de explotación sexual.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

El indicador del servicio es: Porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM.

A través del servicio de psicología y trabajo social, se obtiene información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la víctima de trata de personas con fines de explotación sexual; proponiendo estrategias de

gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias, ya que permite conocer la atención interdisciplinaria frente a casos de trata con fines de explotación sexual, contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional AURORA, indica que, durante el primer semestre del 2023, la atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM fue de 48 de un total de 72. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 3.4

Incrementar los espacios de protección de víctimas por el delito de trata de personas a nivel nacional.

Servicio 39: Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y tiene como fin proteger a las NNA, restituir sus derechos, contribuir a su recuperación y reintegración en su familia y la sociedad, así como desarrollar sus capacidades de autoprotección para prevenir situaciones a las que podrían estar expuestos. Es importante resaltar el carácter temporal del servicio, el cual se presta en tanto las NNA se reintegren a su entorno familiar u otro de protección.

Para la entrega del servicio se aplican los siguientes enfoques: enfoque de derechos, enfoque terapéutico, enfoque basado en el trauma, enfoque centrado en la víctima, enfoque intercultural, enfoque de interseccionalidad, enfoque inclusivo y el enfoque de género. Asimismo, todas las decisiones que se tomen respecto a las NNA tienen en cuenta, como criterio fundamental, el interés superior de la niña, niño y adolescente.

El servicio promueve un desarrollo integral de las NNA y abarca los siguientes aspectos:

- Implementación del plan de trabajo individual con componentes de reintegración.
- Cuidado integral y seguridad.
- Salud integral física y mental, desarrollo personal y socialización.

- Terapia de recuperación postraumática para niñas, niños y adolescentes afectadas por trata de personas (enfoque cognitivo conductual).
- Tratamiento de adicciones, programa especializado por etapas en coordinación con los servicios especializados del MINSA (hospitales psiquiátricos, CSMC).
- Educación.
- Desarrollo de programas de formación laboral.
- Desarrollo de programas de emprendimiento económico (para adolescentes mayores de 14 años).
- Soporte familiar.
- Orientación, información a la NNA y a su familia respecto a su situación legal (agraviado en el proceso penal por trata de personas).

Las personas usuarias del servicio son las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar.

El indicador del servicio es: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar, que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementado, y permite medir la eficacia del servicio del MIMP vinculado al proceso de reintegración de NNA afectas por del delito de trata de personas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, indica que, en el primer semestre del 2023, 32 niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas de desprotección familiar cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementados, de los 6 Centros de Acogida Residencial Especializados del INABIF. Este servicio tiene un cumplimiento del 63.5%.

Lineamiento 3.5

Desarrollar mecanismos de reintegración de víctimas a nivel nacional.

Servicio 40: Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

El servicio es brindado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), teniendo servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.

Cabe resaltar que la RENIEC emitió el año 2022 la Resolución Jefatural N°38-2022-JNAC/RENIEC, de fecha 09.03.2022, dirigida a autorizar la gratuidad a nivel nacional para la obtención del DNI de población en especial situación de vulnerabilidad en los procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN y consecuente emisión del Documento Nacional de identidad - DNI, en las modalidades de inscripción por primera vez, duplicado, renovación y rectificación de datos, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar, en situación de orfandad, para personas mayores o menores víctimas de delitos penales que vulneren la libertad, la integridad física psicológica, la dignidad económica y social de los ciudadanos, así como para los familiares directamente afectados; siendo reportadas por instituciones del Estado u organizaciones de la sociedad civil, previo informe social y gestionadas en campañas y jornadas de documentación itinerante de la DRIAS del RENIEC.

En el marco de la resolución mencionada ha sido posible dar atención a las víctimas de trata de personas.

Las personas usuarias del servicio son las víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas que acceden gratuitamente al registro de identidad, que son víctimas de trata, que busca medir el avance de las atenciones coordinadas que se realizan de manera oportuna en beneficio de las víctimas de trata de personas.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación (SDFI) de la Dirección de Restitución de la identidad y Apoyo Social (DRIAS), ha desarrollado una política social y de registro de identificación, orientada a satisfacer las necesidades de documentación de la población en situación de vulnerabilidad.

En este marco ha implementado estrategias y acciones de intervención que han permitido la atención de sectores de la población ubicada en ámbitos de difícil acceso geográfico, sin oferta de oficinas RENIEC, con problemas de accesibilidad por diversos factores, así como a aquellos que por factores económicos no tienen la posibilidad de asumir el costo del DNI. Se ha brindado atención a 4 víctimas de trata de personas, durante el primer semestre del 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Servicio 41: Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.

El servicio es brindado por el Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones; teniendo como fin el otorgamiento de medidas de protección migratoria a las víctimas de trata de personas, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1350 y su reglamento.

Para Migraciones es oportuno el tratamiento integral del fenómeno migratorio, brindando una respuesta intersectorial, multidimensional y de corresponsabilidad. Sus acciones en relación a los migrantes buscan favorecer la regularización migratoria como acción permanente para la protección y prevenir o corregir situaciones de vulnerabilidad, como es el caso de las víctimas de Trata de Personas.

Con el objetivo de viabilizar dicho servicio y acciones conexas que fortalezcan el proceso de regularización migratoria de las personas extranjeras en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo, dentro de las cuales se encuentra la población migrante víctima de trata, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0020-2023-MIGRACIONES, se ha aprobado la Directiva “Acreditación de Personas en situación de Vulnerabilidad”.

Dicha Directiva establece lineamientos específicos para que las presuntas víctimas y víctimas de trata, a través de los/las operadores, puedan acreditar la situación de vulnerabilidad y recibir la calidad migratoria especial residente.

Las personas usuarias del servicio son las personas extranjeras víctimas de trata de personas.

El indicador del servicio es: Porcentaje de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas,

permitiendo medir la relación entre la atención de víctimas extranjeras y el total de víctimas de trata de personas, para direccionar el otorgamiento de las atenciones de la oficina de Migraciones.

El Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, indica que para el primer semestre del 2023, el número de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas fue de 45, en las jefaturas zonales de: Arequipa, Callao, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Ilo, Lima, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Tumbes. La finalidad es que se pueda acreditar la situación de vulnerabilidad para obtener la calidad migratoria especial. Este servicio tiene un cumplimiento del 100%.

Lineamiento 3.6

Fortalecer la articulación intergubernamental para la asistencia, y reintegración de las víctimas de trata de personas.

Servicio 42: Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

El servicio es brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, teniendo como fin la asistencia técnica a los/las operadores/as y funcionarios/as para la implementación de la guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.

Este servicio busca que los/las operadores/as puedan contar con la capacidad de elaboración de los Planes de reintegración, y con esa construcción las personas afectadas por el delito de trata de personas sean restituidas en sus derechos y logren recuperarse de las consecuencias de dicho delito, esto es, reintegrarse de manera exitosa en la sociedad.

Uno de los instrumentos que se utiliza para la ejecución del servicio es la “Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP, el “Protocolo Intrasectorial de Prevención, Detección, Atención y



Reintegración de las Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2022-MIMP, así como el “Manual de atención a víctimas de trata de personas” de la Organización Internacional para las Migraciones.

Las personas usuarias del servicio son operadores/as y funcionarios/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, RENIEC, Gobiernos regionales y locales.

El indicador del servicio es: Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación.

Identifica el número de planes de reintegración individual (PRI) implementados y en proceso en las instituciones a nivel nacional con casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Esto permitirá contribuir a la recuperación de las personas afectadas por el delito de trata de personas, así como determinar las brechas entre el número de instituciones que recibieron la asistencia técnica, que tienen casos de trata y que aplican un PRI, de aquellas que también recibieron la asistencia técnica, que también tienen casos pero que no han diseñado los PRI, lo que permitirá realizar una supervisión detallada sobre las causas, así como, una oportunidad de mejora en la metodología o estrategia para la implementación, de ser el caso.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios (DATPS), informa que para el primer semestre del 2023, se ejecutaron las asistencias técnicas en las regiones de: Madre de Dios, Puno, Tacna, Loreto, Arequipa, Ucayali, Junín, Lambayeque, con un resultado de 135 operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación, respecto a los 800 programados en el 2023. Este servicio tiene un cumplimiento del 56%.

**Cuadro 7. Resumen de avance de los Servicios del Objetivo Prioritario 03 de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.**

N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁷⁾
				Año	Valor		
26	Servicio de detección de posibles víctimas peruanas de trata de personas fuera del territorio nacional.	Número acumulado de víctimas de trata identificadas por las misiones consulares	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	12	16	25%
27	Servicio de rescate y protección de víctimas de trata de personas y delitos conexos.	Número de víctimas rescatadas a disposición de UDAVIT-Ministerio Público y servicios y programas del MIMP	Dirección Contra la Trata de Personas PNP	2020	259	300	14%
28	Servicio de fortalecimiento de capacidades dirigida a operadores/as y funcionarios/as a nivel nacional en materia de trata de personas y violencia basada en género.	Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as involucrados en la respuesta frente a la trata de personas con capacitación especializada y acreditada en materia de trata de personas y violencia de género	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	30%	49%
29	Servicio de fortalecimiento de capacidades a operadores	Porcentaje de operadores vinculados a la atención y	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	50%	100%

¹⁷ Dato numérico referido al cumplimiento del indicador en el periodo enero – diciembre del 2022. Avance tipo 1.



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁷⁾
				Año	Valor		
	vinculados con la atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas.	reintegración de las niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas que aprobaron un plan de fortalecimiento de capacidades.					
30	Servicio de otorgamiento de medidas de protección para las víctimas del delito de trata de personas y conexos.	Porcentaje de víctimas identificadas por la Fiscalía Especializada de Trata de Personas (FISTRAP) con medida de protección otorgadas.	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	3%	100%
31	Servicio de defensa pública para víctimas de trata de personas.	Tasa de variación porcentual de patrocinios a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación, por defensores públicos especializados en trata de personas	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2020	ND	1.25%	100%
32	Servicio de atención de salud mental especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres)	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos (mujeres y hombres), víctimas de violencia, trata de personas,	Ministerio de Salud	2020	19%	24%	43%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁷⁾
				Año	Valor		
	víctimas de violencia, en los Centros de Salud Mental Comunitaria.	atendidas en los CSMC que reciben sesiones completas de intervenciones terapéuticas.					
33	Servicio de atención integral a la víctima de violencia sexual (Mujeres, niñas, niños y adolescentes).	Porcentaje víctimas de violencia sexual que acuden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) y reciben el kit de emergencia sexual.	Ministerio de Salud	2020	24%	32%	100%
34	Servicio de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por delito de trata de personas, que son atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	20%	27%
36	Servicio de asistencia multidisciplinaria a las víctimas del delito de trata de personas.	Porcentaje de víctimas de trata de personas que han recibido asistencia brindada por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Asistencia	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	2020	ND	11%	100%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁷⁾
				Año	Valor		
		Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT).					
37	Servicio de protección y asistencia de víctimas peruanas de trata de personas que se encuentran fuera del territorio nacional procurando la defensa de sus derechos y la reinserción en su lugar de residencia.	Porcentaje de víctimas de trata de personas peruanas en el exterior atendidas, respecto al total de víctimas peruanas identificadas en el exterior.	Ministerio de Relaciones Exteriores	2020	100%	100%	100%
38	Servicio de atención a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual a través de los Centro de Emergencia Mujer (CEM).	Porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual que cuentan con atención integral a través de CEM.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	35.50%	60.3%	100%
39	Servicio de atención, cuidado, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas a través de Centros de Acogida Residencial Especializado de Trata.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas en desprotección familiar, que cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración implementado.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	45%	63.5%



N° de Servicio	Denominación del Servicio	Nombre del Indicador	Proveedor del Servicio	Línea de base		Logro esperado 2023	Valor Obtenido 2023 ⁽¹⁷⁾
				Año	Valor		
40	Servicios registrales accesibles para la población en situación de vulnerabilidad y víctima de trata de personas.	Porcentaje de personas que acceden gratuitamente al registro de identidad, que son víctimas de trata.	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	2020	ND	0.0003%	100%
41	Servicio de atención migratoria a víctimas de trata de personas de nacionalidad extranjera.	Porcentaje de personas extranjeras atendidas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas	Superintendencia Nacional de Migraciones	2020	1%	5%	100%
42	Servicio de asistencia técnica a los operadores y funcionarios para la implementación de la Guía de elaboración del Plan de Reintegración Individual de víctimas de trata por las entidades públicas.	Porcentaje de operadores/as y funcionarios/as de las entidades públicas con competencia en materia de trata de personas que han recibido asistencia técnica y cuentan con planes de reintegración individual conforme la Guía de implementación.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2020	ND	30%	56%

6. MEDICIÓN Y AVANCE DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS.

Los tres objetivos prioritarios son medidos a través de indicadores, de los cuales, dos indicadores alcanzaron el 100% de ejecución, un indicador alcanzó el 70% de ejecución, un indicador alcanzó el 59% de ejecución, como se aprecia en el siguiente cuadro resumen.

Cuadro 8. Resumen de avance de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.

Objetivo Prioritario 1	Responsables	Indicador	Avance al I semestre 2023
Ampliar la vigilancia preventiva contra la trata de personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad.	SUNAFIL	1.1. Porcentaje de cobertura distrital por el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre trabajo forzoso y trabajo infantil.	70%
Objetivo Prioritario 2	Responsables	Indicador	Avance al I semestre 2023
Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas.	Ministerio Público	2.1. Porcentaje de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas.	100%
	DIRCTPTIM-PNP	2.2. Número de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas	100%
Objetivo Prioritario 3	Responsables	Indicador	Avance al I semestre 2023
Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	3.1. Porcentaje de NN afectadas por el delito de trata que son reintegradas.	59%



7. PRINCIPALES LOGROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS

A continuación, se presentan en resumen los principales logros alcanzados con la implementación de los servicios de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.

7.1. Servicios de Prevención

- Se han implementado 29 campañas de difusión y sensibilización presenciales/virtuales de prevención en los temas de trata de personas y trata de personas vinculado con el trabajo forzoso, dirigido al público en general, llevados a cabo por el MTPE y la SUNAFIL y DIRCTPTIM-PNP durante el primer semestre del 2023.
- Se han ejecutado 457 asistencias técnicas para el fortalecimiento de los integrantes de los 26 Espacios de Coordinación Regional de lucha contra la trata de personas a nivel nacional, creados al amparo de la ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, llevadas a cabo por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del MININTER.
- Se han desarrollado capacitaciones dirigidas a 706 administrados en temas relacionados a la prevención de la trata de personas en el servicio del transporte terrestre de las vías nacionales llevados a cabo por la SUTRAN.
- Se han implementado campañas de difusión preventivas en las 115 Oficinas Consulares haciendo uso de tecnologías de información y redes sociales.
- SUNAFIL ha implementado un servicio nuevo de encuesta de satisfacción a los usuarios que reciben el servicio de orientación en temas de trata de personas, elaborado bajo las disposiciones de la norma técnica N° 001-2022/PCM/SGP que contempla los 6 componentes de la calidad para la atención al ciudadano.

- 176 adolescentes, de 180, recibieron su autorización laboral previa por parte de las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo atendidos oportunamente dentro de los plazos establecidos por ley. De esta forma, se viene cumpliendo las normas para mitigar la informalidad laboral en nuestros jóvenes y evitar caer en situaciones que transgredan sus derechos.

7.2. Servicios orientados a la persecución del delito:

- Desde la Central Única de Denuncias del MININTER se han atendido 32 denuncias por personal especializado, quien evaluó el hecho y recabó toda la información a fin de proceder a derivarla a las dependencias correspondientes para su investigación y/o adopción de medidas correspondientes dentro del plazo máximo de 3 horas.
- Se han logrado registrar 225 denuncias desde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRTIC-DIVEST) a través de la Directiva N°013-2019 que regula Sistema Estadístico PNP, contando con información previamente filtrada recibida por distintos canales para la investigación criminal de este delito y el procesamiento de la información de atención de denuncias del Ministerio Público.
- El Ministerio Público ha realizado 57 operativos preventivos a través de las 14 FISTRAP, con instituciones como la PNP, SUTRAN, MIGRACIONES, SUNAFIL, SUNAT, entre otros.
- La DIRCTPTIM PNP ejecutó 12 operativos preventivos por la presunta comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos mediante participación interinstitucional con SUNAFIL, SUTRAN, municipalidades provinciales y distritales, gobiernos regionales y otros organismos públicos.
- Se han resuelto 37 casos, realizados proactivamente, en el delito de Trata de Personas a través del desarrollo de investigaciones relacionadas al crimen organizado y bandas criminales dedicadas a la comisión del delito de Trata de Personas y delitos conexos por parte de la DIRCTPTIM PNP.

- El Ministerio Público a través de las 14 FISTRAP ha formalizado 7 denuncias por delito de trata de personas en las que se usaron técnicas especiales de investigación.
- Se han ejecutado 8 cursos dirigidos a los efectivos policiales de las diferentes Macro Regiones y Frentes policiales a nivel nacional, en los temas “Estándares internacionales en materia de trata de personas”, “Personas desaparecidas”, “Delitos informáticos”, y el “Uso de tecnologías de información y comunicaciones para la investigación”, así como capacitaciones en el uso de la “Guía Operativa para la investigación del delito de Trata de Personas”, fortaleciendo las capacidades de 914 efectivos policiales, de una meta anual de 1654 efectivos.
- El Ministerio Público también llevó a cabo 12 capacitaciones para fiscales y personal asistencial de una programación anual de 168.
- La SUTRAN por intermedio de las Unidades Desconcentradas de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco e Ica, indica que se levantaron 39 actas de control por incumplimiento del código infractor C.4c-42.1.22, de un total de 117 actas impuestas, el cual indica: “No vender boletos de viaje para menores de edad que no se han identificado con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento y que no cuente con autorización de viaje de ser el caso, cuando corresponda”, las mismas que han sido comunicadas a la PNP de manera inmediata, por las Unidades desconcentradas, para su actuación en base a sus competencias, y en caso corresponda, dicha autoridad inicie las acciones de investigación respectivas, como actores de persecución del delito.

7.3. Servicios de protección orientados a la reintegración de las víctimas:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Oficinas Consulares de Argentina y Ecuador identificó y brindó atención y protección a 4 víctimas peruanas de trata de personas, de las cuales 3 de las víctimas fueron menores de edad y un hombre adulto.

- La DIRCTPTIM PNP identificó y brindó protección a 43 víctimas menores de edad, entre las cuales 25 fueron mujeres y 18 varones, puestas a disposición a la UDAVIT – Ministerio Público y servicios y programas del MIMP.
- El Ministerio Público a través de las 14 FISTRAP y juzgados competentes indica que, de los casos atendidos se tiene la cantidad de 42 víctimas de trata de personas que contaron con medidas de protección otorgados por la UDAVIT.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en relación a NNA afectados por delito de Trata de Personas en situación de desprotección familiar, tiene 12 NNA atendidos con protocolo estandarizado de intervención.
- A través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF se han atendido a 32 niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de trata de personas de desprotección familiar y cuentan con un Plan de Trabajo Individual con componente de Reintegración en proceso de implementación, actualmente con medida de protección integral en 6 Centros de Acogida Residencial Especializados del INABIF.
- En relación a personas adultas afectadas el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional AURORA atendió a 48 víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y cuentan con atención integral a través de CEM de un total de 72.
- La FISTRAP a nivel nacional atendió a 553 víctimas de trata de personas que recibieron asistencia legal, social y psicológica brindadas por las Unidad Distrital de Víctimas y Testigos (UDAVIT) y Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (UAIVIT). Del total de 553 víctimas, 466 corresponden a mujeres: 187 a menores de edad y 279 a mayores de edad. Asimismo, del total de 553 víctimas, 87 corresponden a varones: 48 a menores y 39 a mayores de edad.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General Contra la Violencia de Género ha fortalecido las capacidades de 601 operadores/as y funcionarios/as en materia de trata de personas, por ser una modalidad de violencia de género, asimismo, a través de la Dirección General



de Niña, Niño y Adolescente, ha capacitado a 185 operadores vinculados a la atención y reintegración de NNA afectados por el delito de trata de personas.

- El RENIEC atendió a 4 víctimas de Trata de Personas, otorgándole su DNI, y la Superintendencia Nacional de Migraciones, atendió a 45 personas con medidas de protección migratoria por situación de vulnerabilidad vinculada a la trata de personas en las jefaturas zonales de: Arequipa, Callao, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Ilo, Lima, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Tumbes, de 60 solicitudes con la finalidad de acreditar la situación de vulnerabilidad para obtener la calidad migratoria especial.

8. CONCLUSIONES DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN.

- El Ministerio del Interior, como ente rector en materia de trata de personas y conductor de la Política Nacional, ha solicitado a las entidades responsables de los servicios y sus indicadores, su alineación en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN) y la implementación de los servicios, y a partir de dicha información, se advierte que cuatro indicadores de los objetivos prioritarios presentan un avance positivo al primer semestre del año 2023:
 - **70%** de cobertura distrital con el sistema de inspección de trabajo en las intervenciones sobre trabajo forzoso y trabajo infantil,
 - **41.4%** de casos de trata de personas atendidos por las fiscalías provinciales especializadas,
 - **100%** de víctimas detectadas y rescatadas en operativos policiales realizados frente a la trata de personas y
 - **59%** de menores reintegrados.
- Se cuenta con información de avance del 50% a más, en la mayoría de los 37 servicios reportados de la Política Nacional.
- Frente a la complejidad y gravedad del delito de la trata de personas relacionada a la minería ilegal, se está evaluando la creación e implementación de una Unidad Especializada Desconcentrada de Investigación de Trata de Personas, en la XV Macro Región Policial Madre de Dios.
- Para la elaboración de los informes de avances de la implementación de la Política Nacional, se cuenta con un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030; herramienta informática para que las entidades que implementan la Política registren información sobre el avance de sus servicios.
- Fortalecer las Unidades de Protección Especial (UPE) para que determinen en plazos breves la situación social de la niña, niño o adolescente afectado por el

delito de trata de personas. A fin de evitar su revictimización y garantizar su derivación inmediata a un Centro de Acogida especializada.

- Aprobar el Modelo Operativo para Centros de Acogida Residencial Especializado (CARE) especializado en trata a nivel nacional, a fin de garantizar una atención de calidad a las víctimas con la debida asignación presupuestal.
- Ante la diversidad de la problemática de trata de personas, es necesario implementar servicios especializados centrados en las personas vulnerables, garantizando mecanismos de prevención basados en evidencias con enfoque interseccional.
- Es preciso continuar promoviendo la reducción de brechas en la provisión de servicios, por medio del manejo de una capacidad operativa suficiente y adecuada que asegure la atención bajo los estándares establecidos, para ello resulta indispensable contar con la evaluación de la implementación de la Política, con el objeto de realizar la mejora continua de la gestión pública que permitan el logro de los resultados esperados.
- Se está desarrollando la propuesta de “Sistema funcional para la prevención, persecución del delito, atención y recuperación de las personas afectadas” en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que fortalezca la actuación conjunta en materia de trata de personas.
- Durante el I semestre del año 2023, se culminó con la elaboración del “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”, que fue aprobado mediante el Decreto N° 007-2023-IN.